

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año LXXIX	Salta, 28 de Diciembre de 1987	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 32 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
APARECE LOS DIAS HABILES	C. P. N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO Governador	DIRECCION Y ADMINISTRACION	ZUVIRIA 400
Nº. 12.853	Dr. EDMUNDO PIEVE Ministro de Gobierno, Justicia y Educación	TELEFONO Nº 214730	
Tirada de 500 ejemplares	C. P. N. LEOPOLDO van CAWLAERT Ministro de Economía	ARMANDO TROYANO Director	
HORARIO	Dr. JULIO SAN MILLAN Ministro de Bienestar Social		
Para la publicación de avisos	Dr. RICARDO CARIN HADDAD Secretario de Estado de Gobierno		
LUNES A VIERNES			
de 7,30 a 12 horas			

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12.º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar, en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13.º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14.º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15.º — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16.º — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20.º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21.º — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22.º — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 1.823/87

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Cíviles (Culturales, Deportivas, Profesionales, de Socorros Mutuos, etc.)	₳ 10,00	₳ 0,10
—Convocatorias Asambleas Profesionales	₳ 15,00	₳ 0,10
—Convocatorias Asambleas Comerciales	₳ 20,00	₳ 0,10
—Avisos Comerciales	₳ 30,00	₳ 0,10
—Avisos Administrativos	₳ 20,00	₳ 0,10
—Edictos de Mina	₳ 20,00	₳ 0,10
—Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 20,00	₳ 0,10
—Edictos Judiciales	₳ 10,00	₳ 0,10
—Remates Inmuebles y Automotores	₳ 20,00	₳ 0,10
—Remates Varios	₳ 15,00	₳ 0,10
—Posesión Veinteñal	₳ 30,00	₳ 0,10
—Edictos Sucesorios	₳ 10,00	₳ 0,10
Balances:		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	₳ 100,00	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	₳ 150,00	
—Más un adicional en concepto de prueba	₳ 50,00	

II - SUSCRIPCIONES

—Anual	₳ 100,00
—Semestral	₳ 60,00
—Trimestral	₳ 35,00

III - EJEMPLARES

—Por ejemplar, dentro del mes	₳ 1,00
—Atrasado, más de un mes y hasta 1 año	₳ 1,50
—Atrasado más de un año	₳ 3,00
—Separata	₳ 5,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½, £, se considerarán como una palabra

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar el texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.E. Nº 2561 del 25-11-87	— Expropiación, Catastro 347, Dpto. Guachipas. Aprobación convenio suscrito con el Sr. Jorge Nicolás Sauma	3109
M.E. Nº 2562 del 25-11-87	— Expropiación, Catastro 347, Dpto. Guachipas. Aprobación convenio suscrito con la señora María Beatriz Jorge de Plaza	3110
S.G.G. Nº 2566 del 25-11-87	— Lota Rifa El Mayuauto II. Autorización a favor del Bóchin Club P. Martín Córdoba	3112
S.G.G. Nº 2567 del 25-11-87	— "1ª Exposición Itinerante de Vectores de Enfermedades Sociales". Declárase de interés provincial	3112
M.B.S. Nº 2570 del 25-11-87	— Estatuto de los Trabajadores de la Salud. Modificación Art. Nº 2 del decreto 1420/87	3112

	Pág.
M.B.S. Nº 2571 del 25-11-87 — Programas de apoyo en Salud. Modificación decretos Nros. 1626/83, 956/85 y 148/86	3113
M.B.S. Nº 2574 del 25-11-87 — Primeras Gimnasias del Norte Grande. Decláranse de interés provincial	3113
S.G.G. Nº 2576 del 26-11-87 — Interinato del señor Fernando Fazio y el C.P.N. D. Victor Manuel Poma a cargo del Min. de Economía y de la Sec. de Estado de H. y Economía, respectivamente ...	3113
M.E. Nº 2577 del 26-11-87 — Venta directa inmueble de propiedad de la Pcia. ubicado en calle Maipú 661/63/65 de Capital Federal ...	3114
S.G.G. Nº 2579 del 26-11-87 — Expropiación inmueble, cédula parcelaria Nº 99.200 de la firma "Tres Cerritos" S.A.	3114
S.G.G. Nº 2582 del 26-11-87 — Interinato del señor Juan José Rivelli a cargo de las Secretarías de Estado de Hacienda y Economía y de Industria y Minería	3114
M.G. Nº 2584 del 26-11-87 — Renuncia presentada por el Ing. Alfredo Manuel Navarro al cargo de intendente de la Municipalidad de Joaquín V. González	3115
M.E. Nº 2587 del 26-11-87 — Recházanse oposiciones presentadas a las adjudicaciones de parcelas fiscales por Dcto. Nº 2617/86 en Hipólito Yrigoyen, Dpto. Orán	3115
M.E. Nº 2591 del 26-11-87 — Adjudicaciones en venta de parcelas ubicadas en Pichanal, Dpto. Orán	3116
M.E. Nº 2593 del 26-11-87 — Adjudicaciones en venta de parcelas ubicadas en Gral. Güemes	3118
S.G.G. Nº 2594 del 26-11-87 — Acta acuerdo firmada en la provincia de Formosa con las Rép. de Bolivia y Paraguay para el aprovechamiento del río Pilcomayo	3120

DECRETOS SINTETIZADOS

M.E. Nº 2559 del 25-11-87 — Lic. Púb. realizada por la Direc. Provincial de Energía. Aprobación	3121
M.E. Nº 2560 del 25-11-87 — Adq. de materiales y servicios complementarios para el sistema de comunicaciones en VHF Orán - Tartagal. Ampliación términos Dcto. 2295/87	3121
M.B.S. Nº 2563 del 25-11-87 — Subsidio a favor del Centro de Tomografía Computada por estudios realizados	3121
M.B.S. Nº 2564 del 25-11-87 — Subsidio a favor del Centro de Tomografía Computada por estudios realizados	3122
M.B.S. Nº 2565 del 25-11-87 — Subsidio a favor de personas carentes de recursos ...	3122
M.B.S. Nº 2568 del 25-11-87 — Asignación de funciones jerárquicas a profesional del Hospital Materno Infantil	3122
M.E. Nº 2569 del 25-11-87 — Convenio pavimentación de calles de la localidad de Aguaray. Aprobación	3122
M.B.S. Nº 2572 del 25-11-87 — Asignación de funciones a personal de la Direc. Gral. de Familia y Minoridad. Ratificación	3123
M.B.S. Nº 2573 del 25-11-87 — Asignación de funciones jerárquicas a personal de la Direc. Gral. de Medio Ambiente. Ratificación	3123
M.B.S. Nº 2575 del 25-11-87 — Renuncia presentada por profesional del Hospital Materno Infantil	3123
M.B.S. Nº 2581 del 26-11-87 — Recurso de alzada interpuesto en contra resolución Nº 01496 de la Caja de Previsión Social	3123
S.G.G. Nº 2585 del 26-11-87 — Horario extraordinario realizado por personal de la Direc. Gral. de Comunicaciones. Reconocimiento	3123
S.G.G. Nº 2586 del 26-11-87 — Rectifícase el Art. Nº 2 del decreto 2359/87	3123
M.G. Nº 2588 del 26-11-87 — Reconocimiento de servicio a los fines jubilatorios a personal del Profesorado de Jardín de Infantes y Educación Especial	3124
M.B.S. Nº 2589 del 26-11-87 — Recházase recurso de alzada interpuesto en contra Resolución Nº 1982-P de la Caja de Previsión Social	3124
M.B.S. Nº 2590 del 26-11-87 — Asignación de funciones jerárquicas a personal de la Secretaría de Estado de Seguridad Social	3124

RESOLUCIONES

Nº 66112 — Dirección General de Comercio Provincial - Nº 3.125/87	3124
Nº 66111 — Dirección General de Comercio Provincial - Nº 3.124/87	3124
Nº 66110 — Dirección General de Comercio Provincial - Nº 3.109/87	3125

	Pág.
EDICTOS DE MINAS	
Nº 65992 — Oscar Lafuente - Expte. Nº 12.729	3125
Nº 66021 — Eduardo P. Martínez, Expte. Nº 12.815	3125

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 66113 — Santos Teófilo Tolaba	3125
Nº 66051 — Inmueble San José (Metán) - Expte. Nº 34-143.090/86	3126
Nº 66050 — Municipalidad de la Merced	3126
Nº 66025 — Geleo S.A.	3126

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 66115 — Municipalidad de la Ciudad de Salta - Dcto. 1386	3126
---	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 66121 — Danielli, Juan Héctor y otros - Expte. Nº A-80.319/87	3127
Nº 65551 — Mónico Juan Ignacio	3127
Nº 66091 — Amado Musaine - Expte. Nº A-87.731/87	3127
Nº 66087 — Domínguez, Mercedes Chaile - Expte. Nº A-88.460/87	3127
Nº 66083 — Saravia de Bava, María Julio - Expte. Nº A-88.669/87	3127
Nº 66074 — Eliseo Esteban Vilte y otros - Expte. Nº A-86.500/87	3127

REMATES JUDICIALES

Nº 66126 — Por Alfredo Gudíño - Expte. Nº A-86.937/87	3128
Nº 66124 — Por Julio César Herrera - Expte. Nº A-52.500/84	3128
Nº 66118 — Por Ernesto V. Solá - Expte. Nº A-81.327/87	3128
Nº 66117 — Por Ernesto V. Solá - Expte. Nº A-73.999/86	3129
Nº 66116 — Por Gabriel Puló - Expte. Nº A-42.828/83	3129
Nº 66104 — Por Julio César Herrera - Expte. Nº A-80.486/87	3129
Nº 66102 — Por Ernesto V. Solá - Expte. Nº A-84.838/87	3129
Nº 66100 — Por Alfredo J. Gudíño - Expte. Nº A-75.048/86	3130
Nº 66099 — Por Ernesto V. Solá - Expte. Nº 1.399/84	3130
Nº 66098 — Por Ernesto V. Solá - Expte. Nº A-78.417/86	3130
Nº 66090 — Por Ernesto V. Solá - Expte. Nº A-80.340/87	3131
Nº 66079 — Por Gabriel Puló - Expte. Nº A-10.650/86	3131
Nº 66078 — Por Gabriel Puló, Expte. Nº A-71.772/86	3131
Nº 66066 — Por Rubén Ciriaco Benítez - Expte. Nº 3.603	3131

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 66122 — Rodríguez, Florentín y otros - Expte. Nº 78.659/87	3131
Nº 66053 — Roberto Gerardo Marín	3132

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 66109 — Casares, Eduardo y otros - Expte. Nº A-83.986/87	3132
---	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 66084 — Aráoz, Buenaventura - Expte. Nº A-83.888/87	3132
Nº 65864 — Farfán de Gutiérrez, Angelina - Expte. Nº A-76.746/86	3132

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 66120 — Las Tipas S.A.	3132
---------------------------	------

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 66119 — Sagitario S.R.L.	3133
-----------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

	Pág.
Nº 66064 — Boro Derivados S.A. - Para el día 15-1-88	3134
Nº 66061 — San Javier S.A. - Para el día 8-1-88	3134
Nº 66060 — SACIFI Constructora S.A. - Para el día 8-1-88	3134
Nº 66056 — Panorama S.A. - Para el día 5-1-88	3135

AVISOS COMERCIALES

Nº 66114 — L. E. Fornari e Hijos S.R.L.	3135
Nº 65860 — Mueblería La Estrella.	3135

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 66125 — Coop. Agrícola Ganadera de Provisión y Consumo Pilcomayo Ltda. - Para el día 23-1-88	3136
Nº 66123 — F.A.E. Vial S.A. - Para el día 16-1-88	3136

RECAUDACION

Nº 66127 — Del día 23-12-87	3136
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 25 de noviembre de 1987

DECRETO Nº 2561

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía
Expte. Nº 53.510/67.

VISTO el convenio celebrado entre la provincia de Salta y el señor Jorge Nicolás Sauma, con relación a la expropiación de la fracción de 66 Has. 2.533,50 m2. delimitada según Plano Nº 58 de la Dirección General de Inmuebles que forma parte del inmueble Catastro Nº 347 de mayor extensión del Departamento Guachipas, dispuesta por ley Nº 3.880; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho convenio se acuerda la compra directa de la fracción de terreno de referencia, cuya expropiación se tramita por expediente Nº 53.510/67 del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial. 1º Nominación por un precio que resulta de actualizar el valor determinado por el H. Tribunal de Tasaciones, el que es aceptado como indemnización justa e integral;

Que la adquisición tiene encuadre en el artículo 13 de la ley 1336 y modificatorias;

Que el crédito presupuestario para atender el monto convenido corresponde; sea incorporado con encuadre en el artículo 8º inc. c) de la Ley de Contabilidad, teniendo en cuenta el desistimiento de toda acción judicial por las partes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos el convenio de fecha 24-11-87 celebrado

entre la provincia de Salta y el señor Jorge Nicolás Sauma, cuya copia autenticada forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma de australes cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y uno con sesenta y siete centavos (A. 55.681,67) o la que resulte de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del convenio, a favor del señor Jorge Nicolás Sauma que suscribe el convenio aprobado precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 08, Finalidad 7, Función 10, Sección 5, Sector 3, Principal 1 del Presupuesto vigente, partida en la que se incorpora un crédito por igual monto con encuadre en el artículo 8º, inc. c) de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — Oportunamente tomen intervención Contaduría General de la Provincia a los efectos determinados en el artículo 60 de la Ley de Contabilidad y Dirección General de Inmuebles para los registros pertinentes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Cantarero -
Gareca (I) - Rodríguez.

CONVENIO

Entre la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Economía, Cr. Emilio Marcelo Cantarero, en adelante La Provincia por una parte, y el señor Jorge Nicolás

Sauma, L.E. Nº 7.216.303, en adelante El Expropiado, por la otra, con relación a la expropiación de una superficie de 66 Has. 2.533,50 m2. delimitada según Plano Nº 58 de la Dirección General de Inmuebles, que forma parte del inmueble Catastro Nº 347 de mayor extensión del Departamento Guachipas que se tramita en autos caratulados "Provincia de Salta vs. Amado, Jorge, Expropiación", Expte. Nº 53.510/67 por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, con encuadre en el artículo 13 de la Ley de Expropiación Nº 1336 y su modificatoria ley Nº 4272, se conviene "ad-referendum" del Poder Ejecutivo lo siguiente:

PRIMERA: "El Expropiado", cede y transfiere a favor de la Provincia de Salta y "La Provincia" adquiere en forma directa, según lo establecido por el Artículo 13º de la Ley 1336 y su modificatoria las fracciones de terreno descrito en el párrafo anterior.

SEGUNDA: El precio de este convenio se establece en la suma de Australes cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y uno con sesenta y siete centavos (A\$ 55.681,67) el que surge de actualizar con la variación del último Índice de Precios Mayoristas No Agropecuario que publica el I.N.D.E.C., al momento del efectivo pago, el que al mes de Setiembre de 1987 arroja el monto de Australes cincuenta y tres mil novecientos veintiocho con noventa y ocho centavos (A\$ 53.928,98) con más un interés del 6% anual a partir de la fecha de desposesión de Australes cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro con treinta y seis centavos (A\$ 57.434,36) con lo que dicha suma se incrementa a Australes ciento once mil trescientos sesenta y tres con treinta y cuatro centavos (A\$ 111.363,34) correspondiéndole el 50% de la que es titular.

TERCERA: El precio convenido en la Cláusula Segunda será actualizado con el último índice Mayorista No Agropecuario publicado a la fecha de pago.

CUARTA: El importe neto consignado precedentemente será abonado por "La Provincia" a los cinco (5) días de publicado el decreto de aprobación del presente convenio, quedando condicionado el pago a que simultáneamente "El Expropiado" otorgue la escritura traslativa de dominio del terreno expropiado, a través de Escribanía de Gobierno, libre de gravámenes y sin restricciones.

QUINTA: Los gastos de sellado de este convenio estarán a cargo del expropiado en la parte que corresponda.

SEXTA: "La Provincia" y "El Expropiado", dejan aclarado que el importe determinado es en concepto de indemnización justa e integral, y en consecuencia, convienen en dar por concluido el juicio de expropiación que se tramita por el referido expediente y toda otra cuestión que pudiera haber quedado pendiente tanto en sede judicial como administrativa, todo ello sin costas, siendo a cargo de cada parte los gastos y honorarios por cada una de ellas por sus actualizaciones en sede judicial y administrativa.

SEPTIMA: Por Escribanía de Gobierno y en coordinación con Dirección General de Inmue-

bles se otorgarán las escrituras traslativas de dominio pertinentes a efectos de perfeccionar la titularidad a favor de "La Provincia" y su inscripción en el registro jurídico en la Dirección General de Inmuebles.

OCTAVA: A los efectos del presente convenio "La Provincia" y "El Expropiado" constituyen domicilio legal en calle Mitre 23, Salta, sometiéndose las partes a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta a los efectos que deriven de este convenio.

De conformidad y previa lectura se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta Capital a los 24 días del mes de noviembre de 1987.

DE LOS RIOS (I) - Cantarero - Gareca - Rodríguez

Salta, 25 de noviembre de 1987

DECRETO Nº 2562

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía
Expte. Nº 53.510/67.

VISTO el convenio celebrado entre la provincia de Salta y la señora María Beatriz Jorge de Plaza por sí y por sus hijos menores Andrés Gustavo y Jorge Alfredo Plaza, con relación a la expropiación de la fracción de 66 Has. 2.533,50 m2. delimitada según Plano Nº 58 de la Dirección General de Inmuebles que forma parte del inmueble Catastro Nº 347 de mayor extensión del Departamento Guachipas, dispuesta por ley Nº 3.880; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho convenio se acuerda la compra directa de la fracción de terreno de referencia, cuya expropiación se tramita por Expte. Nº 53.510/67 del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación por un precio que resulta de actualizar el valor determinado por el H. Tribunal de Tasaciones, el que es aceptado como indemnización justa e integral;

Que la adquisición tiene encuadre en el artículo 13 de la ley Nº 1336 y modificatorias;

Que el crédito presupuestario para atender el monto convenido corresponde sea incorporado con encuadre en el artículo 8º, inc. c) de la Ley de Contabilidad, teniendo en cuenta el desistimiento de toda acción judicial por las partes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos el convenio de fecha 24-11-87 celebrado entre la provincia de Salta y la señora María Beatriz Jorge de Plaza por sí y por sus hijos menores Andrés Gustavo y Jorge Alfredo Plaza, cuya copia autenticada forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por la Tesorería General páguese la suma de cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y un australes con sesenta y siete centavos (A\$ 55.681,67) o la que resulte de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera del

convenio, a favor de la señora María Beatriz J. de Plaza que suscribe el convenio aprobado precedentemente, previo cumplimiento de lo establecido en las cláusulas cuarta y sexta, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 08, Finalidad 7, Función 10, Sección 5, Sector 3, Principal 1 del Presupuesto vigente, partida en lo que se incorpora un crédito por igual monto con encuadre en el artículo 8º, inc. c) de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — Oportunamente tomen intervención Contaduría General de la Provincia a los efectos determinados en el artículo 60 de la Ley de Contabilidad y Dirección General de Inmuebles para los registros pertinentes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Cantarero -
Gareca - Rodríguez.**

CONVENIO

Entre la provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Economía Cr. Emilio Marcelo Cantarero en adelante La Provincia por una parte y la señora María Beatriz Jorge de Plaza, por sí y por sus hijos menores Andrés Gustavo y Jorge Alfredo Plaza, de acuerdo a la autorización judicial de fecha 23 de setiembre de 1987, otorgada por el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación en Expediente Nº A-47.918, en adelante Los Expropiados, por la otra, con relación a la expropiación de una Superf. de 66 Has. 2.533,50 m2. delimitada según Plano Nº 58 de la Dirección General de Inmuebles, que forma parte del Inmueble Catastro Nº 347 de mayor extensión del Departamento Guachipas que se tramitan en autos caratulados "Provincia de Salta vs. Amado, Jorge, Expropiación", Expte. Nº 53.510/67 por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, con encuadre en el artículo 13 de la Ley de Expropiación Nº 1336 y su modificatoria ley Nº 4272, se conviene "ad-referendum" del Poder Ejecutivo lo siguiente:

PRIMERA: Los Expropiados ceden y transfieren a favor de la provincia de Salta y La Provincia adquiere en forma directa, según lo establecido por el artículo 13 de la ley 1336 y su modificatoria las fracciones de terreno descrito en el párrafo anterior.

SEGUNDA: El precio de este convenio se establece en la suma de australes cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y uno con sesenta y siete centavos (A 55.681,67) el que surge de actualizar con la variación del último Índice de Precios Mayoristas no Agropecuario que publica el I.N.D.E.C., al momento del efectivo pago el que al mes de Setiembre de 1987 arroja el monto de australes cincuenta y tres mil novecientos veintiocho con noventa y ocho centavos (A 53.928,98) con más un interés del 6% anual

a partir de la fecha de desposesión de australes cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro con treinta y seis centavos (A 57.434,36) con lo que dicha suma se incrementa a australes ciento once mil trescientos sesenta y tres con treinta y cuatro centavos (A 111.363,34) correspondiéndoles el 50% de la que es titular.

TERCERA: El precio convenido en la Cláusula Segunda será actualizado con el último Índice Mayorista no Agropecuario publicado a la fecha de pago.

CUARTA: El importe neto consignado precedentemente será abonado por La Provincia a los cinco (5) días de publicado el decreto de aprobación del presente convenio, quedando condicionado el pago a que simultáneamente Los Expropiados otorguen la escritura traslativa de dominio de terreno expropiado, a través de Escribanía de Gobierno, libre de gravámenes y sin restricciones.

QUINTA: Los gastos de sellado de este Convenio estarán a cargo de Los Expropiados en la parte que corresponda.

SEXTA: Del importe neto a abonar por La provincia se retendrá la suma correspondiente a los dos menores (50%), Andrés Gustavo y Jorge Alfredo Plaza, y que será depositado por Contaduría General de la Provincia en el Banco Provincial de Salta a la orden del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, como pertenecientes al Expediente Nº A-47.918, conforme lo dispuesto en resolución judicial de fecha 23 de Setiembre de 1987.

SEPTIMA: La Provincia y Los Expropiados dejan aclarado que el importe determinado en concepto de indemnización justa e integral, y en consecuencia, convienen en dar por concluido el juicio de expropiación que se tramita por el referido expediente y toda otra cuestión que pudiera haber quedado pendiente tanto en sede judicial como administrativa, todo ello sin costas, siendo a cargo de cada parte los gastos y honorarios por cada una de ellas por sus actuaciones en sede judicial y administrativa.

OCTAVA: Por Escribanía de Gobierno y en coordinación con Dirección General de Inmuebles se otorgarán las escrituras traslativas de dominio pertinentes a efectos de perfeccionar la titularidad a favor de La Provincia y su inscripción en el Registro Jurídico de la Dirección General de Inmuebles.

NOVENA: A los efectos del presente Convenio La Provincia y Los Expropiados constituyen domicilio legal en el Centro Cívico Salta, sometiéndose las partes a las jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta a los efectos que deriven de este Convenio.

De conformidad y previa lectura se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Salta Capital a los 24 días del mes de Noviembre de 1987.

**DE LOS RIOS (I) - Cantarero -
Gareca (I) - Rodríguez.**

Salta, 25 de Noviembre de 1987

DECRETO Nº 2566

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-49492/87

Visto el pedido efectuado por el Bochín Club P. Martín Córdoba, para la realización de El Mayuauto II, Lota Rifa; y,

CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la Lota Rifa permitirá a la mencionada entidad la concreción de las obras encaradas para el edificio de la Escuela 488, de El Cocal, Rivadavia Banda Sud; y el albergue para la Escuela 819, de El Colgao, Rivadavia Banda Norte;

Que dado el fin perseguido y declarado por el Bochín Club, resulta justo y necesario otorgar la autorización correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Bochín Club P. Martín Córdoba de esta ciudad a realizar la Lota Rifa El Mayuauto II, por los motivos expuestos en los considerandos del presente de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia de premios deberá ser presentado al Banco de Préstamos y Asistencia Social de la Provincia para su aprobación y el correspondiente control de la misma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Fernández - Gareca.

Salta, 25 de Noviembre de 1987

DECRETO Nº 2567

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-49481/87.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados solicita se declare de interés provincial la Ira. Exposición Itinerante de Vectores de Enfermedades Sociales a inaugurarse el día 5 de diciembre del corriente año en el Museo de Ciencias Naturales de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa posibilita a toda la comunidad acceder al museo en pos de las problemáticas sociales de mayor actualidad, como lo son las enfermedades de Chagas - Mazza, Paludismo y Leishmaniasis;

Que esta 1ª Exposición contribuirá al conocimiento de estas enfermedades no sólo a ocasionales visitantes sino también a estudiantes de todos los niveles;

Que el carácter itinerante de esta muestra será un intento mancomunado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública, Museo de Ciencias Naturales, Universidad Nacional de Sal-

ta y la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial la Ira. Exposición itinerante de Vectores de Enfermedades Sociales, a inaugurarse el día 5 de diciembre del año en curso en el Museo de Ciencias Naturales de esta ciudad, por los motivos expuestos en el considerando del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Gareca - Fernández.

Salta, 25 de Noviembre de 1987

DECRETO Nº 2570

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 4164/87, código 66.

VISTO la necesidad de normalizar las retribuciones de los profesionales que desempeñan las funciones de instructores de residentes en el sistema de residencias médicas, ocontológicas y de bioquímica de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que los instructores de las residencias pertenecen al plantel de profesionales de los hospitales donde se realizan las mismas, y se encuentran además encuadrados en las disposiciones establecidas en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.) y reglamentado por decreto Nº 772/87.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 2º del decreto Nº 1420 de fecha 10 de julio de 1987, dejando establecido las siguientes bases para determinar las retribuciones de los instructores de residentes:

- Revistarán en el agrupamiento profesional y en la letra que corresponda, según lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.) y reglamentado por decreto Nº 772/87.
- Percibirán el adicional por mayor jornada de 40 ó 44 horas, o 44 horas con dedicación exclusiva, cuando las necesidades de la docencia y del servicio así lo requieran.
- Percibirán el adicional por funciones de mayor responsabilidad previsto en el artículo 17, inciso ñ) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.) y reglamentado por decreto Nº 772/87, en los valores que se determinarán por las Comisiones Permanentes

de los Trabajadores y Profesionales de la Salud, en un plazo no mayor de treinta (30) días, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — Se accederá a la función de instructor de residentes por concurso que se realizará en forma anual, reglamentado por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RÍOS (I) - Fernández (I) - Gareca (I) - Rallé.

Salta, 25 de Noviembre de 1987

DECRETO Nº 2571

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 4294/87, código 66.

VISTO la falta de disponibilidad de los recursos financieros provinciales por las razones de público conocimiento, para mantener el normal desenvolvimiento de los servicios de salud, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de progresar en el plan de desarrollo de los servicios de salud (equipamiento hospitalario, construcción y ampliaciones edilicias, mantenimiento del parque automotor y gastos varios de funcionamiento), se hace necesario tomar los recaudos pertinentes.

Que además, es necesario evitar la posible paralización de las acciones de salud por razones estrictamente económicas.

Que al 31 de mayo de 1987 existen saldos presupuestarios pendientes de ejecución de los programas asistidos por la Nación (P.A.S.), según convenio aprobado por ley Nº 5934, resultantes de la insuficiente utilización por parte de los responsables de los programas específicos según consta en el Anexo I del presente decreto.

Que el espíritu de los programas asistidos por la Nación en el área de la salud, es contribuir al fomento y desarrollo de programas de medicina social y sanitaria.

Que por lo expuesto, surge la necesidad de modificar parcialmente el concepto de los gastos previstos en los decretos Nºs. 1626/83, 956/85, 148/86 y resoluciones ministeriales Nºs. 2405/85 y 1411/86 del Ministerio de Bienestar Social, a fin de mantener el plan de reconstrucción y desarrollo de nuevos servicios de salud.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícanse parcialmente los decretos Nºs. 1626/83, 956/85 y 148/86, en cuanto a la finalidad de los gastos previstos en los mismos, a fin de ejecutar la totalidad de los saldos sin movimientos del Programa Único de Salud Año 1984 (P.U.S./84) y el Programa de Apoyo en Salud Año 1985 (P.A.S./85), cancela-

dos parcialmente, y además los saldos no ejecutados del Programa de Apoyo en Salud Año 1986 (P.A.S./86).

Art. 2º — Convalídase la finalidad de los gastos efectuados con fondos de programas asistidos por la Nación en el período comprendido desde mayo a setiembre de 1987, conforme lo descripto en el Anexo II del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RÍOS (I) - Fernández - Gareca - Rallé.

Salta, 25 de Noviembre de 1987

DECRETO Nº 2574

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 05100/87, código 72, por el cual se solicita se declare de interés provincial a las Primeras Gimnasiadas del Norte Grande, llevadas a cabo en esta ciudad, desde el 8 y hasta el 10 de octubre de 1987, y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento tuvo por finalidad estimular la práctica de la sana competencia en la disciplina gimnasia, como así también acentuar el sentido de federalismo y fortalecer los lazos de las provincias del norte grande.

Que atento a la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social correspondiente al dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial a las Primeras Gimnasiadas del Norte Grande, llevadas a cabo en esta ciudad, desde el 8 y hasta el 10 de octubre de 1987.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RÍOS (I) - Fernández (I) - Gareca - Rallé.

Salta, 26 de Noviembre de 1987

DECRETO Nº 2576

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la comisión oficial a la Capital Federal de los señores: Ministro de Economía, C.P.N. Dn. Emilio Marcelo Cantarero y Secretario de Estado de Hacienda y Economía, C.P.N. Roberto Mario Rodríguez, a partir del día 26 de noviembre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía y de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, a los señores Secretario de Estado de Obras Públicas, Dn. Fernando Fazio, y al Secretario de Estado de Industria y Minería, C.P.N. Dn. Víctor Manuel Poma, respectivamente, a partir del día 26 de noviembre del año en curso, y mientras dure la ausencia de sus titulares.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Fernández (I)
Gareca (I).**

Salta, 26 de Noviembre de 1987

DECRETO Nº 2577

Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-49.370/87.

VISTO el Decreto Nº 2483 del 16 de noviembre de 1987 por el cual se rechazan las ofertas presentadas en la Licitación Pública Nº 4/87 para la venta del inmueble ubicado en calle Maipú Nº 663 de Capital Federal; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2º del referido Decreto se autoriza al Ministerio de Economía a disponer un nuevo llamado a licitación;

Que el mantenimiento del edificio resulta oneroso para la Provincia, razón por la cual se estima conveniente proceder a su venta en forma directa;

Que el valor de venta del bien inmueble, de acuerdo a la valuación practicada por el Banco Ciudad de Buenos Aires, asciende a la suma de trescientos cincuenta mil australes (A\$ 350.000.—);

Que el precio de venta se percibiría: contado A\$ 100.000; y cinco cuotas de A\$ 50.000.; con vencimiento a 30, 60, 90, 120 y 150 días, reajustables de acuerdo a la circular A 185 del Banco Central de la República Argentina o la reglamentación que la sustituya;

Que el Tribunal de Cuentas considera que resultan atendibles los fundamentos de onerosidad en el mantenimiento de un edificio de esas características y por lo tanto la urgencia invocada, y también que debe tenerse por procedente para el caso el inciso b) del artículo 27 de la Ley de Contabilidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase al Ministerio de Economía a vender en forma directa el inmueble de propiedad de la Provincia ubicado en calle Maipú Nros. 661/63/65 de Capital Federal, en las condiciones autorizadas por el Tribunal de Cuentas, con encuadre en los incisos a) y b) del artículo 27 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I) - Fazio (I) -
Gareca (I).**

Salta, 26 de Noviembre de 1987

DECRETO Nº 2579

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 07-1390/87.

VISTO que la Ley 6466 (Decreto 3094/86 de Necesidad y Urgencia) mediante la cual en su artículo 3º se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la porción del inmueble que "resultara necesaria" de la cédula parcelaria Nº 99.200 cuya superficie total es de 246 Has. 0504,82 m2. y su dominio figura registrado a nombre de "Tres Cerritos" S.A. y,

CONSIDERANDO:

Que a los fines de las tramitaciones correspondientes con respecto a los autos caratulados "Tres Cerritos S.A. c/Provincia de Salta - Ordinario: Expropiación Inversa - Expediente Nº A-81.232/87 - del Juzgado Civil y Comercial de 1ª Instancia 8va. Nominación, Fiscalía de Estado solicita se dicte el instrumento legal pertinente por el cual se determine la real superficie a expropiar;

Que sobre el particular se expidió el Tribunal de Tasaciones de la Provincia;

Que el Poder Ejecutivo considera que la superficie a expropiar del predio indicado es de 31 Has. 8.866,90 m2.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido, que la expropiación de la porción del inmueble que resulta necesaria de la Cédula Parcelaria número 99.200, cuya superficie total consta de 246 Has. 0504,82 m2. dispuesta por la Ley 6466 (Decreto 3094/96 de Necesidad y Urgencia) es de treinta y un hectáreas, ocho mil ochocientos sesenta y seis con noventa metros cuadrados (31 hectáreas, 8.866,90 m2.)

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I.) - Fazio (I.) -
Gareca.**

Salta, 26 de Noviembre de 1987

DECRETO Nº 2582

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Secretario de Estado de Industria y Minería C.P.N. Víctor Manuel Poma, quien se encontraba asimismo interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de las Secretarías de Estado de Hacienda y Economía y de Industria y Minería, al señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, Dn. Juan José Rivelli, a partir del día 26 de noviembre del año en curso, y mientras dure la ausencia de sus titulares.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I.) - Fernández (I.)
Gareca.**

Salta, 26 de Noviembre de 1987

DECRETO Nº 2584

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expediente Nº 01-49.469/87.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el ingeniero Alfredo Manuel Navarro, eleva su renuncia al cargo de Intendente Municipal de Joaquín V. González, a partir del día 24 de noviembre del año en curso, en razón de haber sido electo diputado provincial por el departamento de Anta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del día 24 de noviembre del año en curso, la renuncia interpuesta por el ingeniero Alfredo Manuel Navarro, al cargo de Intendente Municipal de Joaquín V. González, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I.) - Fernández (I.)
Gareca.**

Salta, 26 de Noviembre de 1987

DECRETO Nº 2587

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expedientes Nros. 10-05543/86; 10-05547/86; 10-0548/86.

VISTO el acta-informe de la Comisión Permanente de Adjudicaciones de Tierras Fiscales, creada por el Art. 1º del Decreto Nº 1915/85, y

CONSIDERANDO:

Que las oposiciones a las adjudicaciones dispuestas por el Decreto Nº 2617/86 de parcelas fiscales ubicadas en el pueblo de Hipólito Yrigoyen (departamento de Orán), han sido exhaustivamente analizadas por la citada Comisión Permanente, habiéndose también vencido con creces los plazos respectivos;

Que en algunos casos, los opositores no allegaron pruebas suficientes para acreditar fehacientemente sus pretensiones, pese a reiterados pedidos formulados por medios periodísticos locales y/o comunicaciones personales;

Que resulta necesario terminar con la incertidumbre jurídica existente acerca del dominio de esos lotes fiscales y dar pleno cumplimiento a las normas vigentes y al Plan de Trabajo y Procedimiento aprobado para la ejecución del "Programa de Regularización Parcelaria y Dominial de Lotes Fiscales Urbanos".

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházanse las oposiciones presentadas a las adjudicaciones de parcelas fiscales dispuestas por el Decreto Nº 2617/86 en el pueblo de Hipólito Yrigoyen (departamento de Orán), en virtud de los motivos que se expresan en el Anexo I del presente decreto.

Art. 2º — Ratificanse las adjudicaciones producidas por el Decreto Nº 2617/86 a los solicitantes-ocupantes de las parcelas mencionadas en el Anexo I del presente decreto, debiendo Escribanía de Gobierno formalizar las respectivas escrituras traslativas del dominio, atendiendo el precio y condiciones de venta estipuladas en aquella norma administrativa.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, de Estado de Flaneamiento y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I.) - Rivelli (I.) -
Fazio (I) - Van Cauwlaert - Gareca.**

A N E X O I

Identif. del inmueble	Adjudic. Dcto. 2617/86	Opositor	Cansales de denegación
Sec. Manz. Parc. Matr. Apellido y Nombre	Apellido y Nombre	Apellido y Nombre	de la oposición
A 39 9 2896 Cepúlveda, Juan A.	Carrizo, Juan Carlos	-No ser ocupante (Dcto. 1915/85) -No haberse cancelado el pago de la anterior Promesa de Venta.	
A 29 20 2699 Quipildor, José Telmo	Arena de Quipildor, Rufina del V.	-No ser ocupante -Oposición presentada fuera de término y carente de pruebas.	
A 8 17 2193 Galeano Cavilán, Elsa Ramona	Sitjes, Néstor G.	-No ser ocupante -Oposición presentada fuera de término -No haberse cancelado el pago de la anterior Promesa de Venta.	
A 30 10 2664 Soraire, Lucas	Pereyra de Torres, Cipriana E.	-Oposición fuera de término y no compareció para allegar pruebas, pese a reiteradas citaciones.	

Salta, 26 de noviembre de 1987

DECRETO N° 2591

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía
Expte. N° 10-05751/87.

VISTO los informes de la Comisión Permanente de Adjudicaciones creada por el Art. 1º del decreto N° 1.915/85 y su ampliatorio decreto N° 1.509/87 y de la Dirección General de Inmuebles, y

CONSIDERANDO:

Que los solicitantes de parcelas fiscales urbanas en la localidad de Pichanal (Departamento de Orán) se encuentran en condiciones de ser adjudicatarios en una primera etapa de los lotes que efectivamente ocupan;

Que en los casos de las denominadas "chacras" es necesaria previamente, una mensura de subdivisión atendiendo a los hechos derivados de la actual ocupación, para poder regularizar en una segunda etapa su situación dominial;

Que la Dirección General de Inmuebles ha dado cumplimiento a lo establecido en el Plan de Trabajo y Procedimiento aprobado por la citada Comisión Permanente en lo referido a la ejecución del "Programa de Regularización parcelaria y dominial de lotes fiscales urbanos";

Que el mencionado organismo provincial ha determinado el precio de venta de cada parcela de conformidad con el Art. 5º de la ley N° 2616/51 (original N° 1338), modificado por ley N° 3590/61;

Que la comisión ha realizado su misión pronunciándose sobre la admisibilidad de las solicitudes, elevando con la respectiva acta, la documentación que incluye la acreditación de la ocupación;

Que dicha comisión aconseja por otra parte, condiciones de venta uniformes para todos los postulantes, sugiriendo que el pago sea de contado o a plazos, en este último caso, con una entrega inicial del diez por ciento (10%) a la firma de la respectiva escritura traslativa del dominio y el saldo en hasta veinticuatro (24) cuotas de capital mensuales, iguales y consecutivas, a las que deberá adicionarse un interés del uno por ciento (1%) mensual acumulativo a computar desde la fecha de suscripción de dicho instrumento público;

Que la labor y pronunciamiento de la mencionada comisión sea justa en un todo a las normas establecidas por la ley N° 2616/51 (original N° 1338) y los decretos Nros. 1.915/85 y 1.509/87, mereciendo la plena conformidad del Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Adjudicanse en venta las parcelas ubicadas en la localidad de Pichanal (Departamento de Orán) que se detallan en el Anexo I del presente decreto, a las personas y por los precios que en cada caso se indica.

Art. 2º — El pago del precio podrá efectuarse de contado y/o a plazos, atendiendo a las condiciones expresadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 3º — Escribanía de Gobierno confeccionará las respectivas escrituras traslativas del dominio, las que serán suscriptas por el señor Director General de Inmuebles en representación del Poder Ejecutivo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la

Gobernación, de Estado de Planeamiento y de
Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el
Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Fazio (I) -
Gareca - Van Cauwlaert - Rivelli -
(I) - Fazio (I).

ANEXO I - PICHANAL

Manz	Parc.	Matr.	Adj. Apell. y Nombre	Doc. Ident. Tipo	Prec. en A
93	2	14.220	Palma, Silverio Antonio	D.N.I. 12.184.531	A 840.—
93	1	14.219	Palma, Reinierio	D.N.I. 10.502.684	A 786,38
93	3	14.221	Guerrero, Emilio Galarza	D.N.I. 7.243.580	A 840.—
93	5	14.223	Rivero, Germán	D.N.I. 7.254.870	A 840.—
93	7	14.225	Romero, Elia	D.N.I. 5.782.168	A 840.—
93	8	14.226	Valverde, Santos Severich	D.N.I. 1.595.919	A 840.—
93	9	14.227	Ortega, Teobalda	D.N.I. 2.339.408	A 840.—
93	10	14.228	Orozco, Oscar Simón	D.N.I. 7.240.322	A 840.—
93	12	14.230	Almirón, Miguel	D.N.I. 7.494.782	A 658.—
93	13	14.231	Almirón, Miguel	D.N.I. 7.494.782	A 672.—
93	14	14.232	Oviedo, Antonio	D.N.I. 16.773.779	A 672.—
93	15	14.233	Hoyos, Pedro Marcelo	D.N.I. 8.173.843	A 672.—
93	16	14.234	Romero, José Donato	D.N.I. 10.633.541	A 672.—
93	17	14.235	Coria, Irineo José	D.N.I. 7.239.988	A 672.—
93	18	14.236	Saldaño, Nilda V. G. de	D.N.I. 4.504.835	A 672.—
93	19	14.237	Galarza, Olga del Valle	D.N.I. 13.225.932	A 672.—
93	20	14.238	Toro Torres, Edhuin A.	C.I. 176.930	A 672.—
93	21	14.239	Guerrero, José Agustín	D.N.I. 7.234.911	A 672.—
93	22	14.240	Guerrero, Alberto	D.N.I. 8.164.678	A 672.—
94	1	14.241	Ceballos, Elida Lucinda	D.N.I. 11.334.040	A 822,50
94	2	14.242	Oliviera, Santos Damián	D.N.I. 13.113.966	A 840.—
94	4	14.244	Ríos, Cantalicio Venansio	D.N.I. 7.257.554	A 840.—
94	6	14.246	Espinosa, Haydée Gregoria	D.N.I. 13.225.953	A 840.—
94	7	14.247	Palacio, Telmo Manuel	D.N.I. 3.945.744	A 840.—
94	12	14.252	Montes Vda. de Garzón, L.	D.N.I. 1.636.345	A 599,42
94	14	14.254	Velazco, Víctor Demetrio	D.N.I. 13.785.161	A 672.—
94	16	14.256	Cardozo, Luciano	D.N.I. 8.184.817	A 672.—
94	17	14.257	Estrada, Evelio Aristóbulo	D.N.I. 14.341.907	A 672.—
94	19	14.259	Cisnero, Ismael	D.N.I. 8.166.926	A 672.—
94	20	14.260	Cisnero, Ismael	D.N.I. 8.166.926	A 672.—
95	1	14.261	Arias, Faustino	D.N.I. 8.172.194	A 822,50
95	2	14.262	Rosales, Héctor Leonardo	D.N.I. 14.378.688	A 840.—
95	12	14.272	Lugones, Luis Angel	D.N.I. 7.241.073	A 645,90
95	3	14.263	Torres, Elena Rita	D.N.I. 13.657.767	A 840.—
95	4	14.264	Ruarte, Florencio Negardo	D.N.I. 11.504.815	A 840.—
95	6	14.266	Rivero, Miguel Angel	D.N.I. 8.160.287	A 840.—
95	7	14.267	Vera, Aurelia	D.N.I. 6.642.147	A 840.—
95	9	14.269	Aranda, Ramón Alejandro	D.N.I. 12.798.918	A 840.—
95	10	14.270	Morón, Héctor	D.N.I. 10.440.439	A 840.—
93	4	14.222	Guerrero, Emilio Galarza	D.N.I. 7.243.580	A 840.—
94	13	14.253	Montes V. de Garzón, L.	D.N.I. 1.636.345	A 585,42
95	13	14.273	Suárez, Alcides	D.N.I. 7.236.287	A 672.—
95	20	14.280	Miranda, A. Victorino	D.N.I. 7.264.652	A 672.—
95	22	14.282	Montserrat, Luis	D.N.I. 8.160.122	A 672.—
95	21	14.281	Montserrat, César Luis	D.N.I. 20.604.384	A 672.—
98	7	14.289	Palomo, Vicente	D.N.I. 7.489.716	A 672.—
98	6	14.288	Torres, Román	D.N.I. 11.852.538	A 672.—
99	1	14.290	Ruiz, Brígido	D.N.I. 8.172.211	A 770.—
99	2	14.291	Ruiz, Brígido	D.N.I. 8.172.211	A 784.—
99	3	14.292	Herrera, Ramón Oscar	D.N.I. 8.183.430	A 784.—
99	4	14.293	Medina, Teófilo Armando	D.N.I. 7.243.541	A 784.—
99	5	14.294	Medina, Ricardo René	D.N.I. 14.652.789	A 784.—
99	7	14.296	Ruiz, Brígida	D.N.I. 18.681.787	A 784.—
99	8	14.297	Rojas, José María	D.N.I. 10.657.280	A 585,42
99	9	14.298	Lobos, Víctor Ramón	D.N.I. 8.294.084	A 599,42
99	10	14.299	Díaz, Florinda	D.N.I. 4.453.862	A 599,42
99	11	14.300	Casasola, Graciela	D.N.I. 2.534.170	A 599,42
99	12	14.301	Méndez, Felipe	L.E. 7.263.296	A 599,42

Sec.	Manz.	Parc.	Matrícula	Adjudicatario	Ap. y Nomb.	Doc. Ident. Tipo	Prec. en A
99	14	14.303	Bazán, Rosendo		D.N.I.	8.166.937	A 611,21
99	15	14.304	Ibañez, Serapio		D.N.I.	12.184.470	A 793,63
99	15	14.304	Galorza, Ramón Amado		D.N.I.	8.171.962	A 793,63
99	16	14.305	Rojas, Lilia del Valle		D.N.I.	12.184.459	A 793,63
99	17	14.306	Sosa, Clara		D.N.I.	2.995.999	A 793,63
99	18	14.307	Torres, Raimundo Epifanio		D.N.I.	14.378.633	A 793,63
99	19	14.308	Palacio, Celso		D.N.I.	13.455.747	A 793,63
99	20	14.309	Rojas, Viterva		D.N.I.	2.995.926	A 793,63
99	21	14.310	Rea, Luisa Carmen		D.N.I.	13.225.927	A 779,63
100	1	14.311	Enrique, Tito Alejandro		D.N.I.	12.798.862	A 629,10
100	2	14.312	Guerrero, Paulino		D.N.I.	3.953.412	A 672.—
100	3	14.313	Guerrero, Paulino		D.N.I.	3.953.412	A 672.—
100	4	14.314	Morales, César Reinaldo		D.N.I.	14.252.856	A 784.—
100	5	14.315	Vaca, Alfredo Manuel		D.N.I.	13.455.524	A 784.—
100	6	14.316	Paz, Rosendo Faustino		D.N.I.	12.798.876	A 784.—
100	7	14.317	Paredes, Feliciano		D.N.I.	3.958.102	A 784.—
100	8	14.318	Méndez, Blanca Victoria		D.N.I.	1.447.781	A 784.—
100	9	14.319	Ardiles, Avelina		D.N.I.	10.006.804	A 784.—
100	10	14.320	Villanueva Vda. de Guíñez, Susana		D.N.I.	0.821.721	A 784.—
100	11	14.321	Guíñez, Susana		D.N.I.	12.494.657	A 658.—
100	12	14.322	Guerra, Gregoria		D.N.I.	12.018.239	A 784.—
100	13	14.323	Corbalán, Hilario		D.N.I.	7.445.021	A 667,63
100	14	14.324	Corbalán, Hilario		D.N.I.	7.445.021	A 681,63
100	15	14.325	Capobianco, Héctor G.		D.N.I.	13.065.988	A 681,63
100	17	14.327	Flores, Raúl Alberto		D.N.I.	10.622.234	A 793,63
100	18	14.328	Ramos, René Oscar		D.N.I.	8.178.842	A 793,63
100	22	14.332	Contreras, Héctor Edgardo		D.N.I.	20.511.668	A 681,63
100	23	14.333	Ledesma, Héctor Javier		D.N.I.	11.334.118	A 638,33
100	24	14.334	Ríos, César Aldo		D.N.I.	10.639.525	A 662,37
100	20	14.330	Rea de Gómez, Nina		D.N.I.	14.069.823	A 793,63

Salta, 26 de Noviembre de 1987

DECRETO Nº 2593

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Exptes. Nros.: 29-209.999/87; 29-206.591/87; 29-209.134/87; 29-207.217/87; 30-553.420/87; 30-554.126/87; 29-193.621/86 y 11-22.117/86.

VISTO los informes de la Comisión Permanente de Adjudicaciones creada por el Artículo 1º del Decreto Nº 1915/85 y su ampliatorio Decreto Nº 1509/87 y de la Dirección General de Inmuebles, y

CONSIDERANDO:

Que los solicitantes de parcelas fiscales urbanas en la ciudad de General Güemes se encuentran en condiciones de ser adjudicatarios en una primera etapa de los lotes que efectivamente ocupan;

Que la Dirección General de Inmuebles ha dado cumplimiento a lo establecido en el Plan de Trabajo y Procedimiento aprobado por la citada Comisión Permanente en lo referido a la ejecución del "Programa de Regularización parcelaria y dominial de lotes fiscales urbanos";

Que el mencionado organismo provincial ha determinado el precio de venta de cada parcela de conformidad con el Art. 5º de la Ley Nº 2616/51 (original Nº 1338), modificado por Ley Nº 3590/61;

Que la Comisión ha realizado su misión pronunciándose sobre la admisibilidad de las soli-

citades, elevando con la respectiva Acta, la documentación que incluye la acreditación de la ocupación;

Que dicha Comisión aconseja, por otra parte, condiciones de venta uniformes para todos los postulantes, sugiriendo que el pago sea de contado o a plazos, en este último caso, con una entrega inicial del diez por ciento (10%) a la firma de la respectiva escritura traslativa del dominio y el saldo en hasta veinticuatro (24) cuotas de capital mensuales, iguales y consecutivas, a las que deberá adicionarse un interés del uno por ciento (1%) mensual acumulativo a computar desde la fecha de suscripción de dicho instrumento público;

Que es necesario desadjudicar, en algunos casos, inmuebles afectados por anteriores promesas de venta. Tal el caso de la matrícula catastral Nº 2032, por no haberse cancelado la deuda según informe del Banco de Préstamos y adjudicar a su solicitante, señorita María Juana Apaza, por haber acreditado fehacientemente haber continuado con su posesión y haber pagado los impuestos y tasas correspondientes;

Que la labor y pronunciamiento de la mencionada Comisión se ajusta en un todo a las normas establecidas por la Ley Nº 2616/51 (original Nº 1338) y los decretos Nº 1915/85 y 1509/87, mereciendo la plena conformidad del Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicáanse en venta las parcelas ubicadas en la localidad de General Güemes que se detallan en el Anexo I del presente decreto, a las personas y por los precios que en cada caso se indica.

Art. 2º — Desadjudicase la parcela identificada como Sección B, Manzana 31, Parcela 12ª, Matrícula 2032, al anterior titular de la promesa de venta, señor José Manuel Apaza (Decreto Nº 4681/58), por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y adjudicase la misma a la solicitante señorita María Juana Apaza por el precio que se indica en el Anexo I.

Art. 3º — El pago del precio podrá efectuarse de contado y/o a plazos, atendiendo a las

condiciones expresadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 4º — Escribanía de Gobierno confeccionará las respectivas escrituras traslativas del dominio, las que serán suscriptas por el señor Director General de Inmuebles en representación del Poder Ejecutivo.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, de Estado de Planeamiento y de Hacienda y Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Fazio (I) - Gareca - Rivelli (I).

ANEXO I - GENERAL GÜEMES

Sec.	Manz.	Parc.	Matrícula	Adjudicatario	Ap. y Nomb.	Doc. Ident. Tipo	Prec. en \$
A	4b	3	1.826	Godoy, Roberto		D.N.I. 11.571.472	\$ 6.425,49
A	4b	8	1.567	González, Miguel Angel del V.		L.E. 8.163.224	\$ 6.276,90
A	10	15	596	Maza, José Jorge		L.E. 7.251.099	\$ 4.604,23
A	17b	16	1.724	Olivera, Fabo rina Hortencia		L.C. 1.834.809	\$ 8.608,32
A	23	2	1.128	Alasia, Benito Antonio		L.E. 3.944.988	\$ 4.943,43
A	41a	9	875	Maldonado, María		D.N.I. 12.308.311	\$ 2.479,20
B	1a	1	816	Yurquina Vda. de Carcozo E.		L.C. 0.818.266	\$ 2.445,78
B	1a	2	2.748	Aybar, Cresencia		L.C. 1.260.416	\$ 1.030,58
B	1a	12	2.749	Cabrera de Lazarte, C. Rosa		D.N.I. 12.390.446	\$ 984,48
B	1b	3	1.861	Tobío de Quispe, Betty A.		L.C. 6.344.556	\$ 1.043,90
B	2	13	1.881	Quinteros de Gareca, G. A.		D.N.I. 14.085.083	\$ 1.460,01
B	2	17	2.754	Rodríguez, Rosa Berta		D.N.I. 11.571.531	\$ 2.480,65
B	3	5	551	Barros, Segundo		L.E. 7.263.913	\$ 1.569,—
B	3	11	1.885	Cruz, Bernardino Mariano		D.N.I. 11.081.968	\$ 5.969,02
B	5	2	540	Sánchez, Héctor Julián		L.E. 7.286.012	\$ 1.084,67
B	5	15	498	Orozco, Miguel Angel		D.N.I. 12.539.764	\$ 1.242,06
B	5	25	1.888	Quinteros, Luis Alberto		D.N.I. 8.294.935	\$ 1.849,56
B	5	26	1.889	Gramajo, Mario Alberto		D.N.I. 16.190.788	\$ 1.855,43
B	5	27	1.890	Fernández, Juan Antonio		L.E. 7.255.293	\$ 1.851,60
B	6	8	1.946	Granero, José Eduardo		D.N.I. 13.771.279	\$ 1.105,33
B	6	19	1.951	Vaca Díez, Eduardo		D.N.I. 11.826.290	\$ 1.124,72
B	7	8	1.964	Campos, Deme cio Alberto		D.N.I. 11.344.238	\$ 1.254,74
B	7	18	1.966	Quiroga, Dan te Jesús		L.E. 8.165.162	\$ 1.186,91
B	7	19	1.967	Figueroa, Juan Carlos		L.E. 8.283.706	\$ 1.184,87
B	8	1a	495	Vilcoza, Bern ardino		D.N.I. 5.076.200	\$ 1.601,33
B	10	33b	2.830	Aramayo, Pedro Bernardo		L.E. 8.177.385	\$ 2.140,48
B	11	1	814	Caldez, Ricardo Manuel		D.N.I. 12.308.234	\$ 1.645,84
B	12	3	1.660	Guerrero, Ern esto		D.N.I. 12.993.660	\$ 2.425,13
B	24	6	1.916	Patagua, Greg oria N.		L.C. 5.302.612	\$ 921,39
B	27	5	1.152	Céspedes, María Beatriz		L.C. 4.110.041	\$ 395,42
B	29	4	2.736	Aguirre, José María		D.N.I. 10.745.693	\$ 1.279,38
B	29	5	1.923	Arroyo, Carmelo Cruz		L.E. 3.980.784	\$ 1.280,01
B	30	3	1.996	Herrera de Olmedo, B.		L.C. 9.466.239	\$ 964,36
B	30	8	2.001	Herrera, David Horacio		D.N.I. 14.781.655	\$ 1.882,70
B	30	9	2.002	Reinaga, Lucas		D.N.I. 7.222.955	\$ 1.875,14
B	30	22	2.015	Balmaceda, Benancia D.		L.C. 1.259.640	\$ 1.299,32
B	31	1	2.021	Reynaga, Will reño Sixto		D.N.I. 12.933.859	\$ 1.360,79
B	31	12a	2.032	Apaza, María Juana		D.N.I. 10.494.682	\$ 1.597,10
B	31	16	2.036	Sánchez, Angel Enrique		D.N.I. 12.993.694	\$ 1.213,07
B	31	18a	2.038	López, Gabina		D.N.I. 1.717.653	\$ 2.053,91
B	31	25	2.045	Fuentes, Alberto		L.E. 7.231.968	\$ 896,80
B	32	1	1.969	Silva, Ru decindo de Jesús		D.N.I. 8.459.040	\$ 1.028,32
B	32	1	1.969	Guzmán, Balbina		D.N.I. 6.171.076	\$ 1.028,32
B	32	3	1.971	Gutiérrez, René		D.N.I. 14.781.573	\$ 508,19
B	32	4	1.972	Cabrera, Adolfo Oscar		L.E. 4.555.235	\$ 508,19
B	32	8	1.976	Rodríguez de Gómez, Fca. M.		D.N.I. 6.642.380	\$ 508,36

Sec.	Manz.	Parc.	Matrícula	Adjudicatario	Ap. y Nomb.	Doc. Ident. Tipo	Preç. en A
B	32	10	1.978	Cari, Aldo Raúl		D.N.I. 14.549.871	A 508,36
B	32	25a.	1.993	Carabajal, Rosa Josefa		L.C. 4.629.816	A 1.108,36
B	43	14	5.471	Contreras, Luis Antonio		L.E. 10.579.566	A 4.213,13
B	24	7	1.917	Ramos, Nemeçia		D.N.I. 6.171.212	A 3.058,33
A	41a	12	681	Vidal de Quir oz, Clara R.		D.N.I. 12.369.366	A 445,53
B	1b	7	1.875	Romero de Reynoso, H. G.		D.N.I. 12.091.477	A 1.412,35

Salta, 26 de noviembre de 1987

DECRETO Nº 2594

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 01-49.468/87.

VISTO el Acta de Formosa firmada en la ciudad de Formosa el 18 de mayo del año en curso por: funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Cultos, Ministro Juan Carlos Olima y Secretarios de Embajada Ramiro Luis Vila y Laura Ramirez Barrios, de la Secretaría de Recursos Hídricos de la Nación, Secretario de Recursos Hídricos Francisco Flores; Secretario General del Comité Hídrico de la Cuenca del Plata, Ing. Julio César Fossati; Presidente de INCYTH, Dr. Alfonso Pujol y señor Vicepresidente Ejecutivo del CONAPHI, Ing. Mario Fuschini Mejía y los señores representantes de los Poderes Ejecutivos de las provincias de Salta y Jujuy, Dr. Santos Jacinto Dávalos y Arq. Roberto Villegas, respectivamente; y el señor Gobernador de la provincia de Formosa, Dr. Floro Eleuterio Bogado, y

CONSIDERANDO:

Que los signatarios de la misma acuerdan coordinar esfuerzos para el tratamiento integral, racional y múltiple del Río Pilcomayo y constituir un grupo técnico asesor de la comisión tripartita bajo la presidencia de la Secretaría de Recursos Hídricos, a través del INCYTH e integrado por un representante por la provincia de Formosa, otro por Salta y otro por Jujuy;

Que se hace necesario dictar el instrumento legal aprobando dicha acta;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Acta de Formosa firmada en la ciudad de Formosa el 18 de mayo del corriente año, la que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Remítase fotocopia del presente a las Cámaras Legislativas para su ratificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 141, inc. 13 de la Constitución Provincial.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Fazio (I) - Gareca.

ANEXO I - ACTA DE FORMOSA

En Formosa, capital de la provincia homónima, a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y siete, los funcionarios del

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Ministro Juan Carlos Olima y Secretario de Embajada Ramiro Luis Vila y Laura Ramirez Barrios; de la Secretaría de Recursos Hídricos de la Nación; Secretario de Recursos Hídricos, Francisco Flores; Secretario General del Comité Hídrico de la Cuenca del Plata, Ing. Julio César Fossati; Presidente de INCYTH, Dr. Alfonso Pujol y señor Vicepresidente Ejecutivo del CONAPHI, Ing. Mario Fuschini Mejía y los señores representantes de los Poderes Ejecutivos de las provincias de Salta y Jujuy, Dr. Santos Jacinto Dávalos y Arq. Roberto Villegas, respectivamente y el señor Gobernador de la provincia de Formosa, Dr. Floro Eleuterio Bogado expresan:

Que el aprovechamiento del Río Pilcomayo sólo es posible mediante el previo acuerdo con las Repúblicas de Bolivia y del Paraguay, corribereños de este recurso.

Que aun cuando las relaciones políticas con estos dos países son competencia del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto resulta conveniente contar con participación de las provincias de Salta, Jujuy y Formosa, como así también de la Secretaría de Recursos Hídricos de la Nación.

Que a los fines antes señalados resulta oportuno crear una comisión específica del Río Pilcomayo en el ámbito de la CONTRAP.

Que asimismo deben ser coordinados los esfuerzos de los signatarios del presente acuerdo en la ocumación de una propuesta técnica que resulta útil para orientar las tratativas con los corribereños del Río Pilcomayo.

Que la cuestión del Río Pilcomayo abarca no sólo su valor como recurso natural, sino también la ocumación plena de los espacios territoriales, corrolario del ejercicio de la soberanía política lo que conlleva a su racional aprovechamiento.

Que el comportamiento del Río Pilcomayo evidencie un agravamiento de sus fenómenos y en particular del retroceso en su curso, situación que presenta el riesgo de su pérdida definitiva, lo que implica la necesidad de implementar estudios y medidas concretas tendientes a conlutar esta situación.

Por ello,

ACUERDAN

PRIMERO: Formalizar la constitución de la Comisión Tripartita del Río Pilcomayo, en el ámbito de la Comisión Nacional del Tratado de la Cuenca del Plata, según se acordara en la reunión del 11 de diciembre de 1986. Esta comisión será presidida por el representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y estará integrada por un representante de la Secretaría de Recursos Hídricos de la Nación, a través del Comité Hídrico de la Cuenca del Plata

y un representante por cada una de las provincias de Jujuy, Salta y Formosa y será función de la comisión proponer a la CONTRAP las políticas a seguir con las Repúblicas de Bolivia y del Paraguay, tendientes al tratamiento integral, racional y múltiple del Río Pilcomayo, declarándolo de interés prioritario.

SEGUNDO: Constituir un grupo técnico asesor de la Comisión Tripartita bajo la presidencia de la Secretaría de Recursos Hídricos, a través del INCYTH e integrado por un representante por la provincia de Formosa, otro por Salta y otro por Jujuy.

Este grupo, para la realización de las tareas que le son encomendadas y con el fin de optimizar la utilización de los recursos existentes se apoyará en las infraestructuras y organizaciones técnicas con que cuentan las mencionadas provincias en la actualidad.

TERCERO: Encomendar al Grupo Técnico Asesor la elaboración de:

- Una metodología de funcionamiento que posibilite un mecanismo operativo y un cronograma de las tareas a realizar lo que deberá ser concluido dentro del plazo de noventa (90) días, a contar a partir de la firma de la presente.
- Una propuesta técnica destinada a atender la problemática global del conocimiento tendiente al aprovechamiento, control y conservación de los recursos en el contexto del desarrollo regional integrado, dando prioridad a los aspectos críticos tales como el grave retroceso del río y las periódicas emergencias que generan sus desbordes.

CUARTO: Establecer como sede del Grupo Técnico Asesor, la ciudad de Formosa y como sede de las Unidades Operativas dependiente las provincias de Salta y Jujuy. La coordinación del Grupo Técnico Asesor corresponderá a la provincia de Formosa.

QUINTO: Los firmantes deberán hacer aprobar este acuerdo, por las respectivas jurisdicciones.

DE LOS RIOS (I) - Gareca - Fazio

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Secretaría de Estado de O. Públicas - Decreto Nº 2559 - Expte. Nº 36-7.153/87.

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública realizada el día 28 de agosto de 1987 por la Dirección Provincial de Energía, en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 358-D/87 para la adjudicación de la obra "Línea de 13,2 Kv. Centro de Distribución Martín Fierro-Barrio Ciudad del Milagro", con un presupuesto oficial de australes cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos cuarenta y ocho (A\$ 468.348).

Art. 2º — Adjudicase a la Empresa Ing. Walter A. Castellani e Ing. Carlos M. Salvadores, con domicilios en Laprida Nº 210 y General Paz Nº 53 (respectivamente), Salta, Capital, la ejecución de la obra citada precedentemente por la suma de australes quinientos noventa y un mil quinientos (A\$ 591.500), en un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios y en un todo de acuerdo a la propuesta presentada a la licitación pública aprobada por el artículo anterior.

Art. 3º — Facúltase al señor Director Provincial de Energía a suscribir el contrato de locación de obras públicas a celebrar con la empresa adjudicataria, conforme a lo indicado por el artículo 1º del decreto ley Nº 76/62 de obras públicas modificado por ley Nº 5178, veinte de acuerdo a lo establecido por el artículo 162, Capítulo XX de la ley Nº 6424/86 de obras públicas de la Provincia.

Art. 4º — La Dirección Provincial de Energía, en coordinación con la Contaduría General de la Provincia (Departamentos de Obras Públicas y de Presupuesto), preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de la referida obra, de acuerdo a lo establecido por el inciso a) del artículo 16 del decreto ley Nº 705/57 (t.o. 1972).

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a la siguiente partida presupuestaria: "Obras a cargo del F.E. D.E.I. 2.39", hasta la suma de A\$ 200.000, Ejercicio vigente.

M. de Economía - Secretaría de Estado de O. Públicas - Decreto Nº 2560 - 25-11-87 - Expte. Nº 36-6582/86 y Cde.

Artículo 1º — Ampliarse los términos del artículo 2º del decreto Nº 2295/87, en el sentido de incluir los Items 11 y 12 en la adjudicación dispuesta en dicha norma legal, dejándose establecido que los mismos están contemplados en el monto total de la citada adjudicación, por lo expuesto precedentemente y atento a los términos de la Resolución Nº 467/87 de la Dirección Provincial de Energía.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2563 - 25-11-87 - Exptes. Nros. 3483/87, Cód. 66; 2610/87, Cód. 76; 7277/87, 7206/87, 7112/87, 7244/87, 7323/87, 7296/87, 7250/87 y 7249/87, Cód. 87; 2632/87 y 2609/87, Cód. 76.

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de veinticuatro mil novecientos sesenta y seis australes c/setenta y siete centavos (A\$ 24.966,77) a las personas carentes de recursos consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, según factura Nº 289 de fecha 2 de octubre de 1987, presentada por el Centro de Tomografía Computada Sociedad del Estado, por estudios especializados que se efectuaron durante el mes de agosto del año en curso.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por la Tesorería General páguese la suma de veinticuatro mil novecientos sesenta y seis australes con setenta y siete centavos (A\$ 24.966,77) a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuen-

tas, la haga efectiva al Centro de Tomografía Computada Sociedad del Estado, por el motivo expuesto anteriormente.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Parcial 05, Ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2564 - 25-11-87 - Expte. Nro. 2785/87 - Cód. 66.

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de diecinueve mil cuatrocientos treinta y tres australes con diecinueve centavos (A\$19.433,-19) a las personas carentes de recursos consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, según facturas Nº 251 y complementaria de fecha 31 de julio de 1987, presentadas por el Centro de Tomografía Computada Sociedad del Estado, por estudios especializados que se efectuaron durante el mes de julio del año en curso.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por la Tesorería General páguese la suma de diecinueve mil cuatrocientos treinta y tres australes con diecinueve centavos (19.433,19) a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al Centro de Tomografía Computada Sociedad del Estado, en concepto de pago por estudios especializados que se efectuaron a personas carentes de recursos consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, durante el mes de julio de 1987.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2565 - 25-11-87 - Expte. Nro. 3854/87 - Cód. 66.

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de un mil seiscientos setenta y siete australes (A\$ 1.677,00) a las personas carentes de recursos consignadas en el Anexo que forma parte del decreto, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por la Tesorería General páguese la suma de un mil seiscientos setenta y siete australes (A\$ 1.677,00) a la Tesorería del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva al Instituto Provincial de Seguros, en concepto de pago de coseguros impagos de diversas personas carente de recursos consignadas en el referido anexo.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 03, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Parcial 5, Ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2568 - 25-11-87 - Expte. Nro. 6998/87 - Cód. 87.

Artículo 1º — Apruébase la disposición interna Nº 274 de fecha 18 de agosto de 1987, emanada del Hospital Materno Infantil, mediante la cual se asigna al doctor Jorge Ernesto Sánchez, legajo Nº 16.135, la función de feje de Departamento de Atención Primaria de la Salud del citado nosocomio, a partir del 4 de mayo de 1987, en reemplazo de su titular, doctor Enrique Tanoni, quien se encuentra afectado a otras funciones.

Art. 2º — Con vigencia al 4 de mayo de 1987 y mientras dure la ausencia de su titular otórgase una sobreasignación por subrogancia al doctor Jorge Ernesto Sánchez, legajo Nº 16.135, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría I, dependiente del Hospital Materno Infantil, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre el cargo de revista y la función que desempeña interinamente como jefe de Departamento de Atención Primaria de la Salud del citado nosocomio, de conformidad con las disposiciones del artículo 17, inciso q) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.) reglamentada por decreto Nº 772/87.

Art. 3º — La presente erogación será imputada a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Sobreasignaciones, Ejercicio vigente.

M. de Economía - Secretaría de Estado de O. Públicas - Decreto Nº 2569 - 25-11-87.

Artículo 1º — Apruébase el Convenio celebrado entre la Provincia de Salta, Dirección de Vialidad de Salta y la Municipalidad de Aguaray, a fin de realizar obras de pavimentación de diversas calles en la citada localidad, cuyo original forma parte del presente decreto como Anexo I.-

Art. 2º — En la medida que la Municipalidad perciba la contribución de mejoras de los propietarios frentistas beneficiados, procederá a depositar el 100% para formar el Fondo de Pavimentación, conforme a las cláusulas 1º y 8º del citado convenio, debiendo dicho Municipio depositar en la cuenta corriente que se habilitará a tal efecto en el Banco Provincial de Salta.

Art. 3º — La Dirección de Vialidad de Salta prestará asistencia técnica y administrativa, que se concretará a través de las instrucciones que en cada caso le imparta el Ministerio de Economía por intermedio de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, quedando la administración de los fondos a cargo de la citada Secretaría de Estado.-

Art. 4º — Déjese establecido que una vez concluidas las obras de referencia, el Poder Ejecutivo transferirá las mismas a la Municipalidad de Aguaray.-

Art. 5º — A fin de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructúrase el presupuesto vigente de la Administración Central según créditos aprobados por la Ley de Presupuesto Nº 6434, de acuerdo al siguiente detalle:

**INCORPORAR A:
FINANCIAMIENTO:****2. — Uso de Crédito**

Proveedores y Contratistas	₺ 400.000
TOTAL	₺ 400.000

REFORZAR A:

Jurisdicción 2, U. de organización 04, Finalidad 1, Función 70, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Trabajos Públicos con Recursos Afectados:	₺ 400.000
TOTAL	₺ 400.000

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2572 - 25-11-87 - Expte. Nº 6090/87 - Cód. 77:

Artículo 1º — Ratificase la función de Habilitado Pagador de la Dirección General de Familia y Minoridad, del señor Antolín Celi Bautista, legajo Nº 62.345, asignada por disposición interna Nº 28/87, aprobada por resolución ministerial Nº 0591/87, en reemplazo de su titular, adscripto al Instituto Provincial de Seguros.

Art. 2º — Con vigencia al 26 de diciembre de 1986 y hasta el 31 de marzo de 1987, otórgase una sobreasignación por subrogancia al señor Antolín Celi Bautista, legajo Nº 62.345 agrupamiento Serv. Generales, tramo a), categoría 01, personal de servicios de la citada dirección general, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre el cargo de revista y la función que desempeñó interinamente como Habilitado Pagador, agrupamiento técnico, tramo b), categoría 14 de la Dirección General de Familia y Minoridad, de conformidad con las disposiciones del Capítulo I de la ley Nº 6127.

Art. 3º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro Sobreasignaciones, Ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2573 - 25-11-87 - Expte. Nº 3062/87, - Cód. 66.

Artículo 1º — Ratificase la función de Jefe del Departamento de Profilaxis de la Peste de la Dirección General de Medio Ambiente, del señor Juan Carlos Delfín, legajo Nº 7209, asignada por disposición interna Nº 80 de fecha 6 de julio de 1987, del 7 de julio hasta el 19 de agosto del año en curso, en reemplazo de su titular, señor Patricio Hidalgo Gutiérrez, con vacaciones anuales obligatorias.

Art. 2º — Reconócese a favor del señor Juan Carlos Delfín, legajo Nº 7209, agrupamiento M-SG, subgrupo 1, categoría L, encargado de Depósito de la Dirección General de Medio Ambiente, una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre cargo de revista y la función que desempeñó interinamente como jefe del Departamento de Profilaxis de la Peste de la referida dirección, en el período comprendido entre el 7 de julio y el 19 de agosto de 1987, prevista en el artículo 17, inciso q) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, apro-

bado por ley Nº 6422 (t.o.) y reglamentado por decreto Nº 772/87.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2575 - 25-11-87 - Expte. Nº 4328/87 - Cód. 66.

Artículo 1º — A partir del 10 de noviembre de 1987, acéptase la renuncia a la función de Director del Hospital Materno Infantil, del doctor Carlos Alberto Musicante, legajo Nº 62.222.

Art. 3º — El monto correspondiente se desafectará de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio vigente.

Art. 4º — Déjese establecido que a partir del 10 de noviembre del corriente año, el doctor Carlos Alberto Musicante, pasará a desempeñar el cargo ganado por concurso según decreto Nº 1513/86, como Jefe del Departamento Servicios Técnicos Auxiliares del Hospital "San Bernardo".

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2581 - 26-11-87 - Eptes. Nros. 00076353-03/83 - Cód. 756, 0071/75 - Cód. 73 (original y corresponde 1), 42.830/85 y 47.735/87 - Cód. 01.

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por la doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, en su carácter de mandataria del jubilado Nº 5404, señor José Said, libreta de enrolamiento Nº 1.808.244, en contra de la resolución Nº 01496 de fecha 6 de abril de 1987, emanada de la Caja de Previsión Social.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 2585 - 26-11-87 - Epte. Nº 49-000069/87.

Artículo 1º — Con encuadre en el Decreto Nº 1091/77, reconócese el horario extraordinario trabajado en el mes de abril/87, con motivo de la visita Papal, por el personal nominado en planilla que como Anexo forma parte del presente, dependiente del Departamento Centro de Comunicaciones de la Dirección General de Comunicaciones.

Art. 2º — Reconócese con encuadre en el Decreto Nº 659/79 el horario extraordinario cumplido por el siguiente personal del Departamento Centro de Comunicaciones, en el mes de abril/87, con motivo de la visita Papal, en carácter de dedicación adicional semi-exclusiva.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 14, Dirección General de Comunicaciones, Ejercicio 1987.-

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº - 2586 - 26-11-87 - Epte. Nº 01-48310/87.-

Artículo 1º — Rectifícase el artículo 2º del Decreto Nº 2359 de fecha 2 de noviembre de

1987, dejándose establecido que la Categoría de revista del señor Modesto Arancibia, L.E. Nº 8.163.486 es la 12, y no la 03 como se consignaba en el mismo.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 2588 - 26-11-87 - Expte. Nº 47-2958/87.

Artículo 1º — Reconócese al señor Aldo José Correa, C. 1929, M.I. Nº 7.030.026, y al solo efecto jubilatario, el período comprendido entre el 31-8-77 y el 22-9-83, como profesor interino de la cátedra Bases Biológicas de la Conducta, de 1er. año, 1ra. y 2da. divisiones, con cuatro (4) horas semanales en cada una de ellas, del Profesorado de Jardín de Infantes y Educación Especial.

Art. 2º — En un todo de acuerdo con lo establecido por el Decreto Nº 3656/87, el docente en cuestión deberá convenir con la Caja de Previsión Social de la Provincia, el pago de los aportes previsionales que le corresponde efectuar en forma directa.

Art. 3º — Reincorpórase al citado profesor a partir de la fecha de su notificación, como profesor interino en la asignatura Bases Biológicas de la Conducta, en 1er. año, 1ra. división, con dos (2) horas semanales, Régimen Cuatrimestral, en el Profesorado de Jardín de Infantes y en 1er. año, única división, con dos (2) horas semanales, Régimen Cuatrimestral, en el Profesorado de Educación Especial. Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente deberán cesar respectivamente en las horas consignadas los profesores Carlos César Chuchuy y Marcelo Antonio Hessling.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2589 - 26-11-87 - Exptes. Nros. 00464/75 - Código 73 - 45370/77 - Código 74.

Artículo 1º — Recházase el recurso de alzada interpuesto por el jubilado Nº 1-6733, D. Juan Orlando Ricardone, contra la resolución Nº 1982 -P de fecha 13 de mayo de 1987, emanada de la Caja de Previsión Social.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2590 - 26-11-87 - Expte. Nº 4.031/87, Cód. 66.

Artículo 1º — Ratifícase la función de Jefe del Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, del señor Arquímides Osvaldo Malco, legajo Nº 11.319, asignada por resolución Nº 579 de fecha 11 de setiembre de 1987, aprobada por resolución ministerial Nº 3106/87, en reemplazo de su titular, en uso de licencia anual reglamentaria año 1986.

Art. 2º — Con vigencia al 17 de setiembre y hasta el 29 de octubre de 1987, otórgase una sobreasignación por subrogancia al señor Arquímides Osvaldo Malco, legajo Nº 11.319, agrupamiento A, subgrupo 1, categoría L, con funciones en la Secretaría de Estado de Seguridad Social, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre el cargo de revista y la función que desempeña interinamente como Jefe del Departamento Administrativo de la citada secretaría, de conformidad con las disposiciones del artículo 17, inciso q) del Estatuto

de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.), reglamentada por decreto Nº 772/87.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4. Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro Sobreasignaciones, Ejercicio vigente.

Los anexos que forman parte de los decretos Nros. 2571 y 2585 se encuentran para su consulta en oficinas de esta repartición.

RESOLUCIONES

O.P. Nº 66112 R. s/c. Nº 4513

Salta, 21 de diciembre de 1987

Resolución Nº 3.125/87

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO PROVINCIAL

Visto las facultades conferidas por la Ley Nacional Nº 20.680 y la Ley Provincial Nº 5578, y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario fijar precio de comercialización al público del pollo eviscerado, con la finalidad de mantener actualizados sus valores,

Por ello,

El Director General de Comercio Provincial

RESUELVE:

1º Fíjase a partir de la cero (0) hora del día 21 de diciembre de 1987, el siguiente precio máximo para la venta en la etapa mayorista/minorista y minorista/público:

Pollo fresco eviscerado el Kg.	
May./Mín.	Mín./Púb.
★ 4.85	★ 5.80

2º Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

3º Los señores minoristas deberán exhibir en forma clara, visible y de fácil lectura los precios que en esta resolución se fijan.

4º Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Nacional Nº 20.680.

5º Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Oscar A. Mardones, Director
Dirección de Comercio

Sin cargo

e) 28-12-87

O.P. Nº 66111

R. s/c. Nº 4512

Salta, 21 de diciembre de 1987

Resolución Nº 3.124/87

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO PROVINCIAL

Visto las facultades conferidas por la Ley Nacional Nº 20.680 y la Ley Provincial Nº 5578, y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario fijar precio de comercialización al público del lechón envasado al

Catastro	Sup. B/Riego	Dotación
415	6.250 m2.	0,32 l/seg.
416	6.250 m2.	0,32 l/seg.
417	5.000 m2.	0,26 l/seg.
418	9.750 m2.	0,51 l/seg.

Las dotaciones se surtirán con aguas provenientes del Río Calchaquí, margen izquierda, mediante una acequia sin nombre. En época de estiaje las dotaciones se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 22 de Diciembre de 1987.

Ing. Oscar Jorge Dean
Jefe Dpto. Explotación Riego
Dirección de Hidráulica - A.G.A.S.

Valor al cobro \$ 200,00 e) 28-12-87 al 12-01-88

O.P. Nº 66051 F. s/c. Nº 4508
REF.: EXPTE. Nº 12181/48 y AGDO.
Nº 34-143090/86.

En cumplimiento a lo prescripto por los artículos 27 inc. c); 45 inc. c) y 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Administración General de Aguas de Salta, tramita en expediente Nº 34-143090/86, la caducidad de la concesión de agua pública, otorgada mediante Decreto Nº 6538/59 para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4 Has. 1840 m2. del inmueble denominado "San José", Catastro Nº 724 —hoy Catastros Nros. 6659 y 6660— del Departamento de Metán, con una dotación de 2,2 lts./seg., a derivar del río Conchas, margen derecha.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente caducidad, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 16 de Diciembre de 1987. Ing. Oscar Jorge Dean - Jefe Dpto. Explotación Riego Dirección de Hidráulica - A.G.A.S.

Sin cargo e) 21-12-87 al 5-1-88

O.P. Nº 66050 F. s/c. Nº 4507
REF.: EXPTE. Nº 34-95.272/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la Municipalidad de La Merced, tiene solicitado

el otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 4,5000 Has. del inmueble denominado Vivero Municipal, Catastro Nº 4349, ubicado en el Distrito La Merced, Departamento de Cerrillos, con una dotación de 2,36 lts./seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia comunera denominada "Del Pueblo". Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 30 de Noviembre de 1987. Ing. Oscar Jorge Dean - Jefe Dpto. Explotación Riego Dirección de Hidráulica A.G.A.S. Sin cargo e) 21-12-87 al 5-1-88

O. P. Nº 66025 F. Nº 39697

GELEO S. A.

Ref.: Expte. Nº 34-145.455/87

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la firma Geleo S. A., tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 99,9990 Has. del inmueble identificado como Catastro Nº 17.163, Lotes Nros. 37i y 37h del Dpto. de Orán con una dotación de 52,49 lts./seg., con aguas provenientes del Arroyo Sin Nombre, márgenes derecha o izquierda. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 25 de noviembre de 1987. Ing. Antenor A. Sulekic, Jefe Departamento Explotación Riego.

Imp. \$ 200.- e) 16 al 30-12-87

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 66115 R. s/c. Nº 4514

Municipalidad de la Ciudad de Salta
Secretaría de Gobierno

Salta, 21 de diciembre de 1987.
Decreto Nº 1386

Secretaría de Gobierno

Pisto que por Ordenanza Nº 4953/87, se convocó a elección de Convencionales Municipales

pales, conforme a la norma constitucional contenida en el artículo 168 de la Constitución de la Provincia, referente al dictado de la Carta Orgánica Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la mencionada Ordenanza, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar la fecha de instalación de la Convención Municipal;

Por ello,

El Intendente Municipal de la Ciudad de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Convócase a la Convención Municipal, a comenzar con su cometido, a partir del día 1º de marzo de año 1988, en el recinto de sesiones del Concejo Deliberante.

Art. 2º — Publíquese por el término de tres días, por los distintos medios de difusión.

Art. 3º — Remítase copia legalizada del presente decreto, a cada uno de los Convencionales Municipales.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Municipal.

ALDERETE - Yarade - Kohler - Ferrary.

Sin cargo.-

e) 28-12-87

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 66121 R. s/c. Nº 4515

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, en autos: "Danielli, Juan Héctor o Danieli, Juan Ernesto o Danielli, Juan y Lugones de Danielli, Clara Concepción o Lugones de Daniele, Clara - Sucesorio" - Expte. Nº A-80.319/87, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 20 de Noviembre de 1987. Dra. Silvia Paz de Irrazabal, secretaria.

Sin cargo.-

e) 28 al 30-12-87

O.P. Nº 65.551 F. Nº 39.052

La Dra. Olga R. de Gómez Salas, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaria del autorizante, en autos. Sucesorio de Mónico, Juan Ignacio, Expte. Nº 1982/86, cita y emplaza, a herederos y acreedores que se crean con derechos a esta sucesión, para que los hagan valer en el término de treinta días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Secretaria, 29 de octubre de 1987. Dr. Carlos A. Graciano, secretario.

Imp. A 30,00

e) 28 al 30-12-87

O.P. Nº 66091 F. Nº 39821

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, sito en Belgrano esquina Sarmiento, planta baja, cita y emplaza a herederos y acreedores de Amado Musaimé, y a todos los que se consideran con derecho, a hacerlos valer dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, en autos caratulados: "Musaimé, Amado - Sucesorio", expte. Nº A-87.731/87. Publíquese por tres días. Salta, 1 de diciembre de 1987.

Dra. Sara del C. Ramallo
Secretaria

Imp. A 30,-

e) 23 al 28-12-87

O. P. Nº 66087

F. Nº 39804

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, en los autos caratulados: "Dominguez, Mercedes Chaile - Sucesorio - Expte. Nº I. A-88.460/87, cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el término de treinta días a contar desde la última publicación, hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 18 de Diciembre de 1987. Dra. Sara Ramallo - Secretaria.

Imp. A 30,00

e) 23 al 28-12-87

O. P. Nº 66083

F. Nº 39801

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. de 7ª Nom., Secretaria de la Dra. Hebe A. Samson, en los autos caratulados "Saravia de Bava, María Julia s/Sucesorio", Expte. Nº A-88.669/87; ordena: cítese por edictos que se publicarán durante tres días, en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 17 de diciembre de 1987. Dra. Hebe A. Samson, Secretaria.

Imp. A 30.-

e) 22 al 24-12-87

O. P. Nº 66074

F. Nº 39792

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 7ª Nom., cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Eliseo Esteban Vilte y Milagro Encarnación Soruco de Vilte, que se tramita por Expte. Nº A-86.500/87, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Hebe A. Samson, Secretaria. Salta, 7 de diciembre de 1987.

Imp. A 30.-

e) 22 al 24-12-87

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 66.126

F. Nº 39.865

**Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO
JUDICIAL CON BASE****Inmueble edificado en España Nº 2045
Ciudad (mitad indivisa)**

El 30-12-87, a horas 18.45, en Lavalle 698, ciudad, por orden del Sr. Juez Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom., Sec. Nº 2, en autos c/Choque de Cruz, Dora R. s/Ej. Expte. A-86.937/87, remataré c/base de ₳ 15.291,05 (2/3 partes V.F.) la mitad indivisa (50%) del inmueble ubicado s/calle España Nº 2045, ciudad, con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, el que cuenta con planta baja: garage, cocina comedor, living, un dormitorio, baño de Ira., patio cubierto. Planta alta: dos dormitorios y un baño de Ira. en construcción. Estado de ocupación: se encuentra ocupado por la demandada y flia. en su carácter de propietaria. Servicios: cloaca, agua, luz y teléfono. Catastro Nº 21.417, par. 8, manz. 123b, sec. "C" Cap. Medidas terreno: Fte. 9,70, Fdo. 28,48. S.T. 276,25 m2. Lím. N. calle España, S. lote 5, E. lote 9 y O. lote 7. Condiciones: El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30% del precio y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, com. mart. 5% s/precio en el mismo acto. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día señalado aunque al mismo sea declarado inhábil. Mayores datos al suscripto martillero, Tel. 230154, de 16 a 20 hs. Revisar el inmueble en horario comercial. Alfredo Joaquín Gudiño, martillero público.

Imp. ₳ 60,00

e) 28 al 30-12-87

O.P. Nº 66.124

F. Nº 39.860

**Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL****Doce terrenos en esta ciudad - Con base**

El 30 de diciembre de 1987, a las 18.00 horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con base, doce terrenos con todo lo edificado, clavado y plantado, situados en la zona del barrio Ciudad del Milagro de esta ciudad, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Terreno individualizado con nomenclatura catastral: Capital 01, sección J, manzana 347 a, parcela 1, matrícula 94.011. Extensión del terreno: frente 16,47 m. d/o. al N., fte. E: 11,47 m. d/o., cdo. S: 20,00 m. y Cdo. O: 15,00 m. 2) Terreno individualizado con nomenclatura catastral: Capital 01, sección J, manzana 347 a, parcela 2, matrícula 94.012. Extensión del terreno: fte. 15,00 m., fondo: 20,00 m. 3) Terreno individualizado con nomenclatura catastral: Capital 01, sección J, manzana 347 a, parcela 3, matrícula 94.013. Extensión del terreno: fte.: 12,50 m., fondo: 20,00 m. 4) Terreno individualizado con nomenclatura catastral: Capital 01, sección J, manzana 347 a, parcela 23, matrícula 94.033. Extensión del terreno: fte.: 12,50 m., fondo: 20,00 m. 5) Terreno individualizado con nomenclatura catastral: Capital 01, sección J, manzana 347 a, parcela 24, matrícula 94.034. Extensión del terreno: fte.: 12,50 m., fondo: 20,00 m. 6) Terreno individua-

lizado con nomenclatura catastral: Capital 01, sección J, manzana 347 a, parcela 25, matrícula 94.035. Extensión del terreno: fte.: 15,00 m., fondo: 20,00 m. 7) Terreno individualizado con nomenclatura catastral: Capital, sección J, manzana 347 a, parcela 26, matrícula 94.036. Extensión del terreno: fte. O: 10,76 m. d/o., fte. N: 15,76 m. d/o., costado E: 15,00 m. y costado S: 20,00 m. 8) Terreno individualizado con nomenclatura catastral: Capital, sección J, manzana 347 b, parcela 7, matrícula 90.294. Extensión del terreno: fte.: 12,50 m., fondo: 20,00 m. 9) Terreno individualizado con nomenclatura catastral: Capital 01, sección J, manzana 347 b, parcela 8, matrícula 90.295. Extensión del terreno: 12,50 m. de frente, 20,00 m. de fondo. 10) Terreno individualizado con nomenclatura catastral: Capital 01, sección J, manzana 347 b, parcela 18, matrícula 90.305. Extensión del terreno: fte. S: 20,00 m., fte. O: 15,00 m., Cdo. N: 20,00 m. y cdo. E: 15,00 m. 11) Terreno individualizado con nomenclatura catastral: Capital 01, sección J, manzana 347 b, parcela 19, matrícula 90.306. Extensión del terreno: fte. 12,50 m., fdo.: 20,00 m. 12) Terreno individualizado con nomenclatura catastral: Capital 01, Sección J, manzana 347 b, parcela 20. matrícula 90.307. Extensión del terreno: fte.: 12,50 m., fdo.: 20,00 m. Base del 1º ₳ 458,24. Base del 2º ₳ 435,60. Base del 3º ₳ 458,24. Base del 4º ₳ 345,00. Base del 5º ₳ 345,00. Base del 6º ₳ 435,60. Base del 7º ₳ 453,96. Base del 8º ₳ 345,00. Base del 9º ₳ 345,00. Base del 10 ª ₳ 1.161,60. Base del 11 ª ₳ 920,00. Base del 12 ª ₳ 920,00. Todos los terrenos son baldíos y se encuentran sin ocupantes. Servicios: agua y luz no instalada. Ordena el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 9º Nom., secretaría a cargo de la Dra. Isabel Cornejo, en el juicio que por ejecución hipotecaria se le sigue a Jaime Francisco Matorras Saravia y María Elena Isabel Silva Nieto, en Expte. Nº A-52.800/84. Señala: el 30% en el acto y a cuenta del precio, el saldo dentro de los cinco días de haberse aprobado el remate. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Comisión: 5% a cargo del comprador. Edictos: dos días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. ₳ 96,00

e) 28 y 29-12-87

O.P. Nº 66.118

F. Nº 39.856

**Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL****Televisor Color, estanterías, mostrador, etc.**

El día 28 de diciembre de 1987, a hs. 17.00, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sra. Juez de Ira. Inst. C. y Com., 3ra. Nom. en autos: "Ejecutivo, que se le sigue a Luis Moneris", Expte. Nº A-81.327/87, remataré sin base y al contado: 1) Una máquina registradora marca Rod Bel, s/nº visible; 2) Una calculadora "Olivetti" s/nº visible; 3) Una cajita recaudadora marca Remington Rond s/nº visible; 4) 14 cuerpos de estanterías metálicas con cinco bandejas color crema y parantes color marrón; 5) Un mostrador con tapa fórmica con frente color chocolate, de 1,54 m. de largo; y 6) Un televisor color marca "Philips", Nº 4441, que pue-

den ser revisados en mi poder. Edictos: 1 (un día en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, martillero público, 25 de Mayo 322, Tel. 217260, Salta.

Imp. ₳ 15,00 e) 28-12-87

O.P. Nº 66.117 F. Nº 39.857

Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

Mitad indivisa de inmueble rural en Dpto. Anta.

El día 30 de diciembre de 1987, a horas 19, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y Comercial, 4ta. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. María Rosa Ayala en autos: "Ejec. que se le sigue a Fernández, Carlos (hijo) y otro", Expte. Nº A-73.999/86, remataré con la base de ₳ 63.604,07, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, la mitad indivisa que le corresponde al demandado sobre el inmueble rural ubicado en el Dpto. de Anta, Matrícula 5.987, individualizado en Cédula Parcelaria como finca "El Simbolar" y conocido en la zona como "La Cautiva", Plano 501, ubicado a 5 kms. de Piquete Cabado. Límites: N.: Mat. 5.831, de Juan Corral; S.: Mat. 5.826, de Fusco y otros. E.: Mat. 5.988, de A. Talavera; O.: Mat. 5.825 y 5.826, de Ramonot y otro y Fusco y otros. Superficie: 850 Has. 0188 m2. Antecedente dominial: Libro 16, F. 23, A. 1. Estado de ocupación: Ocupada por el Sr. Pérez, Donato en su carácter de administrador de uno de los propietarios. Mejoras: Alambrada perimetralmente, con alambre de 5 hilos y postes c/8 mts. en reg. estado de conservación. Se encuentra desmontada en casi toda su extensión, tierras aptas para el cultivo de granos. Ruta pavimentada más cercana: Ruta 30 (a 5 km.); se accede por un camino vecinal al costado de la finca. Distancia al pueblo más cercano: 5 km. a Piquete Cabado. Nota: El informe completo de estado de ocupación y mejoras del predio obra a disposición de los interesados en las oficinas del suscripto y fue realizado por el Sr. Juez de Paz de Las Lajitas. Señá: 30% en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, martillero público, 25 de Mayo 322, Ciudad, Tel. 217260, Salta.

Imp. ₳ 60,00 e) 28 al 30-12-87

O. P. Nº 66116 F. Nº 39846

Por: **GABRIEL PULO**
BANCO PROVINCIAL DE SALTA
JUDICIAL - BASE ₳ 45.-

30 hectáreas en Zanja del Tigre

El día 30 de diciembre de 1987, a las 19:30 horas, en Caseros 146 de esta ciudad, remataré con la base de ₳ 45.- corresp. al monto del capital reclamado, y en forma conjunta, los siguientes inmuebles rurales, ubicados en el paraje Zanja del Tigre, Dpto. San Martín, a 14 Km. Aprox.

de la localidad de Embarcación: Catastro Nº 7942. Lote 9, Superficie 20 Has. s/títulos, Plano 468, Anteced. Dominial L. 40; F. 448; A. 6, Catastro Nº 11025, Lote 4º, Superficie 10 Has., Plano 519, Ant. Dom. L. 40; F. 448; A. 6. Los inmuebles se encuentran alambrados en todo su perímetro, y cuentan con una vivienda de material cocido, con dos dormitorios, baño, cocina y living, dos casas para personal y un galpón sin techo, todo en regular estado de conservación. La superficie de los inmuebles se encuentra cubierta con malezas y en estado de abandono, poseen tres pozos de agua distribuidos en la quinta, y se encuentra ocupada por el Sr. Juan Carlos Melian y flia. en calidad de cuidadores. Acceso por camino vecinal que partiendo de Ruta 34, desvía al oeste a cuatro km. aprox. y a 14 de la localidad de Embarcación, pudiendo revisar el inmueble de 8 a 20 hs. Forma de pago: 30% a cuenta de precio en el acto y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto. Edictos: tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Ordena: Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, Secretaría Nº 1, en los autos Banco Provincial de Salta c/ Gil Máximo Raúl y Muñoz Rita Mercedes -Ejecución Hipotecaria- Expte. Nº A-42828/83. Informes Mart. Gabriel Puló -Tel. 218928 - Caseros 146 - La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil.

Imp. ₳ 60.- e) 28 al 30-12-87

O. P. Nº 66104 F. Nº 39834

Por: **JULIO CESAR HERRERA**
Judicial - Un inmueble en esta ciudad
Base ₳ 13.611,91

El 29 de diciembre de 1987, a las 18 y 30' horas, en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de ₳ 13.611,91, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en calle Vicario Zambrano Nº 418 de esta ciudad. Nomenclatura catastral: Capital 01, sección 0, manzana 204, parcela 9, matrícula 43.148. Extensión del terreno: 9 mts. de frente, 25,15 mts. de fondo. Mejoras: Edificación: Nueve habitaciones, dos baños, dos lavaderos con piletas para lavado de ropa. Servicios: Agua, luz. Estado de ocupación: Una habitación es ocupada por una bicicletería, siete habitaciones por diferentes inquilinos. Línderos: los que dan sus títulos. Ordena el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 8ª Nom., secretaria a cargo de la Dra. Graciela C. de Briones en el juicio seguido contra Ester Mamaní de Delgado, en Expte. Nº A-80.486/87. Señá: el 30% en el acto y a cuenta del precio, el saldo dentro de los cinco días de haberse aprobado el remate. Comisión a cargo del comprador. Edictos: Tres días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. ₳ 60,00 e) 23 a 28-12-87

O.P. Nº 66102 F. Nº 39818

Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

Inmueble edificado en Pje. Abregú Nº 1530

El día 28 de diciembre de 1987 a hs 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr.

Juez de Ira. Inst. C. y Com., 7ma. Nominación en autos: "Roldán de Salcedo, Ilda y otra vs. Roldán, Marcos - Ejec. de Sentencia", Expte. Nº A-84838/87, Remataré con la base de \$ 25.000, el inmueble Nomenclatura Catastral: Dpto. Capital, Sección G, Manzana 77 'a', parcela 5, matrícula 12.114. Ext.: Fte.: 10,05 m.; Fdo.: 27,42 m. Superficie: 275,57 m2. Edificación: Cuenta con 2 habitaciones, cocina, baño, comedor y cuenta con servicios de agua, luz y cloacas. Ocupación: Ocupado por el demandado y su esposa; ubicación: ubicado en Pje. Abregú Nº 1530, Salta. Señá: 30% del precio de compra en el acto del remate; saldo: dentro de los cinco días de aprobada la subasta; edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno; comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, Tel. 217260, Salta. Imp. \$ 60,- e) 23 al 28-12-87

O. P. Nº 66100 F. Nº 39811

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

Tres Campos Rurales en Dpto. Metán Pcia. Salta (442 Has. c/u.) - Judicial

El 23 de diciembre de 1987, a Hs. 19,00, en Lavalley 698 - ciudad, por disposición del señor Juez C. y C. 6ta. Nom. Dr. Guillermo A. Posadas, Sec. Nº 2, en juicio que se sigue c/Saravia, Claudio y otro s/Ej. Hipotecaria. Expte. A-75048/86, remataré con la base que en cada caso se especifica, tres inmuebles rurales ubicados en Dpto. Metán - Pcia. Salta, con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal: Cat. Nº 266. Base: \$ 11.949,26 - ins. F. 291, A.6, Lib. 9 M. Sup. T. 442 Has. Límites: Al poniente: Línea agua Blanca; al naciente: Prop. Florencia C. de Rojas; al Sur: Prop. Antonio Cuellar y al Norte: Prop. Juan A. Cuellar. Cat. Nº 2321: Base: \$ 13.632,35, parte Int. Fca. "Las Talas", Ins. F.286, A.8, Lib. 9 M. Sup. T. 442 Has. Límites: al Norte: Prop. Adj. a M. C. de Fornes; al Sur: Prop. Adj. a Segunda M. C. de Mercado; al Este: Río Juramento; al Oeste: Prop. Benjamín Sebastián y Cat. Nº 2323. Base: \$ 8.640,89, parte Int. Fca. "Las Talas", Ins. F.327, A.7, Lib. 9 M. Sup. T. 442 Has., Límites: al Norte: prop. adj. a Vicente Cuellar; al Sur: Prop. adj. a M. G. de Cuellar y F.C. de Rojas; al Este: Río Juramento; al Oeste: Prop. Benjamín Sebastián, Est. de ocupación: las fincas están ocupadas por los señores Ruperto y Delfor Cuellar, además de ser explotadas por los Sres. Marcelo Vicente (50 Has. de maíz en una extensión de 200 Has. desmontadas y alambradas); Sres. Velázquez y Castillo (12 Has. de sanchar de las 70 desmontadas y alambradas) y todos lo hacen según arreglo de explotación celebrado verbalmente. Datos suministrados por el Sr. Juez de Paz de El Quebrachal a fs. 95 de autos. Condiciones de Vta.: El comp. abonará en el acto, de contado el 30% del Pcio. y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, com. 5% a cargo del comprador. Edictos por 4 días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo el día señalado aunque el mismo sea declarado inhá-

bil. Mayores datos al suscripto Martillero en Lavalley 698 de 16,00 a 20,00 Hs. Tel. 230154. Imp. \$ 80,00 e) 23 al 29-12-87

O. P. Nº 66099 F. Nº 39813

Por: ERNESTO V. SOLA

Judicial: Valiosa finca en Dpto. Metán Superficie: 7.206 Has.

El día 30 de diciembre de 1.987 a Hs. 11,30, en 9 de Julio 253, ciudad, por disposición Sra. Juez de Ira. Inst. C. y Com., 2da. Nom., Distrito Judicial del Sur en autos: "Banco Regional del Norte Argentino vs. Paso de las Carretas S.A. - Ejec.", Expte. Nº 1399/84, remataré con la base de \$ 160.412,40, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble matrícula 8627, Metán 14. Límites: N: Finca Isa-Prop. de Martina Ortiz de Saravia; S.: Fca. "Panduro", de Antonino Cuellar; E.: Fca.: "Bordo"; Fca. "Mojón" y parte de las fincas "Lagunita" y "Potrero"; O.: finca "Cuchi - Pozo". Superficie: 7.206 Has. Ant. Dominial: Libro 56, F.365, A.13. Estado de ocupación: Ocupada por los Sres. Félix Cuellar y Pedro Moreno en calidad de cuidadores de los bienes. Mejoras: 3 casas de material y un galpón en mal estado de conservación, con los techos semi-destruidos. La totalidad de la finca tiene monte con abundante madera. No posee desmontes. Tierra apta para la cría de ganado y para cultivos agrícolas. Posee diez hornos para carbón. La propiedad se encuentra inactiva desde hace varios años. Está ubicada al oeste de la ruta que une San José de Orquera hasta los límites de la Pcia. de Sgo. del Estero, encontrándose su acceso principal a 600 m. aprox. al norte del Centro Sanitario de Los Rosales y la administración se encuentra aprox. a 6 Km. de la ruta provincial arriba mencionada. Edictos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno. Señá: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 5% a cargo del comprador. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, T.E. 217260, Salta.

Imp. \$ 60,00 e) 23 al 28-12-87

O. P. Nº 66098 F. Nº 39814

Por: ERNESTO V. SOLA

Judicial: Casa en Barrio El Tribuno Base: \$ 7.032

El día 28 de Diciembre de 1.987 a Hs. 18,30, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y Com., 1ra. Nom., Secretaría Nº 2 en autos: "Ejecutivo que se le sigue a López, Abelardo", Expte. Nº A-78.417/86, remataré con base de \$ 7.032, el inmueble edificado, sito en calle La Voz del Interior 2275, Bº El Tribuno, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Capital 01, Sección R, Manzana 496a, Parcela 17, Matrícula 71.610; Extensión: Fte.: 10,20 m.; Fdo. 25 m.; Superficie: 255 m2. Antecedente Dominial: L.493; F.301, A.1. Edificación: Consta de tres habitaciones, living-comedor, sala de estar, pasillo c/techo de chapa, lavadero c/terrazza, baño de primera, fondo piso

de cemento, frente pavimentado. Servicios: Luz eléctrica, agua corriente y gas natural. Ocupación: Ocupada por el demandado y su familia. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate; saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta; Edictos: 3 (tres) días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto del remate. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, T.E. 217260, Salta. Imp. A 60,00 e) 23 al 28-12-87

O. P. Nº 66090 F. Nº 39809

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

Una máquina de Agujerear eléctrica marca "Bromberg".

El día 29 de Diciembre de 1987 a Hs. 18,30, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sra. Juez de Ira. Inst. C. y Com., Ira. Nom., Secretaría de la Dra. Silvia Ovejero, en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Ramón Guaymás", Expte. Nº A-80.340/87, remataré sin base y al contado: Una máquina de agujerear eléctrica, marca "Bromberg", Ind. Arg. con correa, s/número visible y una caja de caudales de 0,60 x 0,90 m., con su respectivo pedestal de madera, que pueden ser revisadas en Coronel Moldes 216 en poder del depositario judicial Sr. Ramón Guaymás. NOTA: Los gastos de desmontaje de la máquina son a cargo del comprador, Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, T.E. 217260, Salta. Imp. A 30,00 e) 23 y 24-12-87

O. P. Nº 66079 F. Nº 39795

Por: GABRIEL PULO

Banco Provincial de Salta

JUDICIAL - BASE A 32.087,16.
259 Has. en Río del Valle - Anta

El día 28 de diciembre de 1987, a las 19.00 horas en Caseros 146 remataré con la base de A 32.087,16, correspondiente a las 2/3 partes de la valuación fiscal, y en forma conjunta los siguientes inmuebles ubicados en Colonia El Madrejón, Río del Valle, Dpto. de Anta, Catastro Nº 7213, Superficie 96 Has. 5599 m2. Cuenta con una casa de siete ambientes de material y techos de chapa, y tres viviendas para personal con galpón de 20 x 10 m. Superficie alambrada 7.000 m. aprox. y 46 Has. desmontadas aptas para cultivos. Acceso por ruta provincial Nº 5 y a 6 km. de Río del Valle. Catastro 7211, Superficie 97 Has. 6351 m2. s/títulos, con acceso por camino vecinal y a 7 km. de Río del Valle. Cuenta con 33 Has. aptas para cultivos y 3.000 m. de alambrado aprox. Catastro Nº 6784, Superficie 64 Has. 9981 m2., con acceso por camino vecinal a 8 km. de Río del Valle, cuenta con 15 Has. desmontadas y aptas para cultivos. Estado de ocupación: las tres fracciones se encuentran ocupadas por los Sres. Enrique Ponce y Victoriano Ruiz, quienes lo hacen en calidad de peo-

nes generales del ejecutado. Visitar los inmuebles en horario de 8.00 a 20.00 Hs. Forma de pago: 30% a cuenta de precio en el acto y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 5% a cargo del comprador en el acto. Edictos por cinco días en Boletín Oficial y El Tribuno. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 8, Nom., Secretaría de la Dra. Graciela Carlsen de Briones en autos: "Concurso Especial en quiebra de Liendo Sergio Armando, Expte. Nº A-10.650/86". La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: Mart. Gabriel Puló, Teléf. 218928, de 16 a 20. Hs.

Imp. A 80.- e) 22 al 28-12-87

O. P. Nº 66078 F. Nº 39794

Por: GABRIEL PULO
JUDICIAL - SIN BASE

Repuestos varios para automotores, muebles, estanterías en el local de la fallida (Central Perkins) Islas Malvinas 197.

El día 29 de diciembre de 1987, a las 18.30 Hs. y hasta terminar, en el local de Central Perkins, sito en calle Islas Malvinas 197, remataré sin base y de contado, repuestos varios para automotores, aros, poleas, juegos de reparación p/bomba de agua, correas, tornillos, arandelas abrazaderas, catálogos y manuales, escritorios y sillas, mostradores, estanterías metálicas cajas, un letrero luminoso etc. Revisar los bienes el día de la subasta desde las 8 horas. Ordena: señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 8ª Nom., en autos: "Concurso Prev. de Castro Nolberto R. y/o Central Perkins", Expte. Nº A-71772/86. Comisión: 10% a cargo del comprador. Entrega inmediata de bienes. Informes: Mart. G. Puló, Teléf. 218928, Caseros 146. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil.

Imp. A 45.- e) 22 al 24-12-87

O. P. Nº 66066 F. Nº 39772

EN TARTAGAL EXCEPCIONAL REMATE
SIN BASE

Por: RUBEN CIRIACO BENITEZ
Automotor Ford Ranchero "Edicto"

El miércoles 30 de diciembre de 1987, a las 20,00 horas, en mi oficina de calle España (100) esquina Rivadavia, donde estará mi bandera, remataré sin base y al mejor postor, un automotor modelo Falcon versión ranchero, con cúpula, año de fabricación 1976, dominio A 045916. Ordena, el Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Secretaría Nº 2, en autos: Barrero, Manuel c/ Albarracín, Néstor Adolfo S/Ejecutivo Expte. Nº 3.603. Comisión: 10% (diez por ciento) cargo comprador, en efectivo. Tartagal, 16 de diciembre de 1987.

Imp. A 60,00 e) 22 al 24-12-87

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 66122 F. Nº 39855

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial,

11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sara Ramallo, en los autos caratulados: "Rodríguez, Florentín y Rodríguez, Elisa Ramos de - Quiebra" Expte. Nº 78.659/87, hace saber que ha sido presentado en autos un proyecto de distribución parcial y provisoria al que se podrán formular observaciones por el término de 10 días. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 21 de diciembre de 1987. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. A 20.-

e) 28 y 29-12-87

O. P. Nº 66053

F. Nº 3445

El Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría del Dr. Eduardo Mariano Ovejero, en el Expte. Nº A-83.090/87 ha resuelto con fecha 24 de Agosto de 1987 "I) Declarar en estado de quiebra a Dn. Roberto Gerardo Marín - D.N.I. Nº 8.163.751 y en consecuencia II) a. Ordenar la inhibición general del fallido para vender o gravar sus bienes... b. Hacer entrega al Síndico, por el actuario y dentro de la 24 horas de la posesión de aquél, de todos los bienes, instalaciones, libros y demás documentación que hubiere... c. La prohibición de efectuar pagos al quebrado, bajo apercibimiento de quien lo hiciere no quedará liberado por los mismos. d. ... e. La prohibición al fallido de ausentarse del país sin autorización... f... g... III)... IV)... V)... VI)... VII)..." Fdo.: Dr. Mario Ricardo D'Jallad - Juez - Dr. Eduardo Mariano Ovejero - Secretario.

Se hace saber que por decreto de fecha 18 del corriente se han fijado las siguientes fechas: a) Para vencimiento de los Pedidos de Verificación de Créditos, el día 26 de febrero de 1988. b) Para la reunión de la Junta de Acreedores el día 18 de Abril a horas 9,30, la que se llevará a cabo siempre que hubiera propuesta de acuerdo resolutive.

Se hace conocer que se ha designado Síndico al C.P.N. Armando Roberto Varillas, quien ha fijado domicilio en calle Caseros Nº 665 - 1er. piso - Of. 109/111 - Galería Margalef - y atenderá los Pedidos de Verificación diariamente en horario de 18,00 a 20,00. Edicto por 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 30 de noviembre de 1987. Dr. Eduardo Martín Ovejero, Secretario.

Valor al cobro A 50,00

e) 21 al 28-12-87

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 66109

F. Nº 39838

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 10ª Nom., Secretaria Dra. Adriana García Escudero en los autos: Casares Eduardo, Viviani de Casares, María Luisa, Concurso Preventivo solicitado por derecho propio, Expte. Nº A-83.986/87, se hace saber que con fecha 14 de diciembre de 1987 se ha resuelto prorrogar la fecha fijada para la junta de acreedores para el día once de abril de 1988 a horas 10.00 en la sede de este Juzgado. Publíquese por cinco días. Salta, 16 de diciembre de 1987. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp.- A 50.

e) 28-12-87 al 5-1-88

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 66084

F. Nº 4509

El Dr. Victor Daniel Ibañez, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaria de la Dra. Mercedes Janin de Arias, en los autos caratulados: "Araoz, Buenaventura vs. Medrano de Sarmiento, Benigna, Posesión por Prescripción Adquisitiva", Expte. Nº A-83.888/87, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, emplazando a Benigna Medrano de Sarmiento, para que dentro de cinco días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que la represente (Art. 343 Código Procesal), Salta, 30 de Noviembre de 1987.

Sin cargo.

e) 22 al 24-12-87

O. P. Nº 65864

F. s/c. Nº 4486

La Dra. Marta Maturana de Haddad, Juez de 1ª Inst. en lo C. de Personas y Familia 3ª Nom., Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Montenegro de Darouiche, en los autos "Farfán de Gutiérrez, Angelina vs. Gutiérrez, Ricardo Fernando - Divorcio Ordinario", Expte. Nº A-76.746/86, cita al demandado señor Ricardo Fernando Gutiérrez a fin de que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en los presentes autos dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse en su reemplazo al señor Defensor Oficial que por turno corresponda. Publicación por cuatro días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 27 de octubre de 1987. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez.

Sin cargo.

e) 30-11 al 3-12-87

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 66120

F. Nº 39854

LAS TIPAS S. A.

Nombre de los socios: Alberto Ramón Boggione: nacionalidad: argentino; estado civil: casado; profesión: contador público nacional; documento: C.I. Nº 7.736.983 Pol. Fed.; domicilio: Pje. San

Lorenzo 125, 1º Piso, Salta. Carmen Yagnam de Boggione: nacionalidad: argentina naturalizada; estado civil: casada; profesión: empresaria; documento: D.N.I. Nº 92.522.558; domicilio: Los Eucaliptus 17, Salta. Mabel In.s Romero de Bisbal: nacionalidad: argentina; estado civil: casada; profesión: empresaria; documento: D.N.I. Nº 5.590.906; domicilio: Los Abedules 216, Salta.

Liliana Beatriz Savoy de Rodríguez Issler: nacionalidad: argentina; estado civil: casada; profesión: empresaria; Docum.: D.N.I. Nº 12.409.086; domicilio: Los Aguariabayes 164, Salta.

Denominación de la sociedad: Las Tipas S.A., Pje. San Lorenzo 125, 1er. Piso, Salta.

Objeto de la sociedad: La sociedad tendrá por objeto: Agropecuario: mediante el desmonte, alambrado, nivelación de tierras, obra de riego y actividades o tareas complementarias para obtener de la tierra su óptimo rendimiento. Mediante el arado, rastreado, siembra, cuidado, desinfección recolección, cosecha, etc. de los frutos de la tierra, sean bajo cultivo de secano o bajo riego. Mediante la cría y/o invernaje de animales vacunos propios o de terceros. Comercial: Mediante la compra-venta al por mayor o por menor o la adquisición y transferencia por cualquier otro medio, la representación, distribución, importación, exportación de cualquier clase de bienes de la naturaleza indicada en el apartado precedente o afines con la misma y la comercialización de los bienes de su propia producción: todo lo que podrá llevar a cabo por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros, así como a través de arrendamientos, comisiones, representaciones y consignaciones de todos los elementos necesarios a los fines expuestos.

Capital: El capital social se fijó en la suma de A\$ 20.000 (australes veinte mil) representados por doscientas (200) acciones nominativas no endosables de A\$ 100 (australes cien) cada una: todas las cuales quedan clasificadas como acciones fundadoras de la clase A con derecho a cinco votos cada una. El capital social podrá ser aumentado en un quintuplo por decisión de la asamblea ordinaria, la que podrá delegar en el directorio solo la facultad de fijar la época de la emisión, la forma y demás condiciones de su integración, según lo determinado por el artículo 183 del decreto ley 19.550. La resolución que en tal sentido dicte la asamblea, deberá ser publicada e inscripta. El aumento de capital podrá también realizarse por oferta pública de acciones (Art. 198), previo a lo cual la sociedad deberá obtener la autorización de la Comisión Nacional de Valores o de la entidad que la reemplace, y en el caso la sindicatura será necesariamente plural y colegiada conforme a lo establecido en la cláusula vigésimo primero de estos estatutos. Constituida la sociedad sobre la base de los estatutos precedentemente transcritos y aprobados, los comparecientes proceden a la emisión de la totalidad de las acciones representativas del capital social todas ellas ordinarias de la clase A con criptas de la siguiente manera: Alberto Ramón Boggione suscribe 75 acciones, por un monto de A\$ 7.500 mediante el aporte de efectivo del mismo; Carmen Yagnam de Boggione suscribe 25 acciones por un monto de A\$ 2.500 mediante el aporte de efectivo del mismo; Mabel Inés Romero de Bisbal suscribe 50 acciones, por un monto de A\$ 5.000 mediante el aporte en efectivo del mismo; Liliana Beatriz Savoy de Rodríguez Issler, suscribe 50 acciones por un monto de A\$ 5.000 mediante el aporte en efectivo del mismo.

Duración del contrato social: Su duración será de cincuenta años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Salta.

Administración: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto por tres miembros titulares, como mínimo y cinco como máximo nombrados por la asamblea ordinaria, la que en cada caso fijará su número, y designará de uno a tres suplentes para reemplazar a los directorios titulares en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento, incapacidad u otro impedimento: los suplentes actuarán por orden de designación. Establecer en cuatro el número de directores titulares, y en tres el número de los directores suplentes, designándose como presidente a Alberto Ramón Boggione; como vicepresidente a Mabel Inés Romero de Bisbal; como directores titulares a Carmen Yagnam de Boggione y Liliana Beatriz Savoy de Rodríguez Issler; como directores suplentes a Nadia Peruzzo de Boggione y Enrique Manuel López; como síndico titular a Carlos Alberto Yarade y Marcelo Paz Chain. Todos los cuales firman la presente, aceptando los respectivos cargos. Encomendar al señor Alberto Ramón Boggione para que actuando conjunta o separadamente, y con amplias facultades, realice todos los actos y diligencias necesarias para lograr la inscripción en el Registro Público de Comercio de los estatutos precedentes, con facultades para aceptar las observaciones que se les pudiere formular, ejercitar en su caso, los recursos pertinentes y retirar los fondos de constitución depositados en el Banco Provincial de Salta.

Balances y utilidades: Anualmente el 30 de setiembre de cada año se practicará el inventario, balance general y estado de resultados. La asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, Salta, 17 de diciembre de 1987. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria del Juzg. de 1ª Inst. en lo Comercial de Registro.
Imp. A\$ 100.- e) 28-12-87

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 66119

F. Nº 39853

Denominación: "Sagitario" Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Fecha de constitución: 29 de agosto de 1986.

Inscripción: Folio 126/7, Asiento 1365, Libro 5 de S.R.L.

Capital social: A\$ 9.000 dividido en 90 cuotas de A\$ 100 valor nominal c/u., suscripto e integrado totalmente 30 cuotas cada socia.

Socios cedentes: 1) Aguilar Peñalva, María Angela, argentina, soltera, socióloga, Lib. Civ. 6.383.609, 36 años, domiciliada en Avda. Saraviento 674, 4º P., Dpto. 80, de Salta. Titular de 30 cuotas sociales. 2) Acreche, Noemí Estela, argentina, soltera, bióloga, D.N.I. 6.383.141, 37 años, domiciliada en Pje. J. Saravia 185 de Salta. Titular de 30 cuotas sociales. 3) Simesen de Bielke de Larraux, Ana Silvia, argentina, licenciada en filosofía, D.N.I. 6.194.730, 37 años, domiciliada en calle 25 de Mayo 674, 4º P., Dpto. 64 de Salta. Titular de 30 cuotas sociales.

Socios cesionarios: 1) Riera, José Luis, argentino, L.E. 4.693.674, casado, comerciante, 41 años, domiciliado en calle Manuel Solá 241 de Salta. Adquiere 45 cuotas sociales. 2) Forsyth de Riera, Mari Teresita, argentina, casada, comerciante, 38 años, L.C. 5.974.570, domiciliada en calle Manuel Solá 241 de Salta. Adquiere 45 cuotas sociales.

Precio: A 6.000.-

Consentimiento conyugal: Larraux, Jorge Marcelo, argentino, casado en primeras nupcias con Ana Silvia Simesen de Bielke, D.N.I. 6.611.754 da su consentimiento según Art. 1.277 C. C.

Contrato de cesión: de fecha 19 de octubre de 1987.

Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, la compraventa, representación, distribución, comisión y consignación de artículos de librería, papelería, útiles escolares en general, compraventa de cigarrillos, golosinas y artículos de venta de quioscos en general, tanto por mayor como al por menor, importación y exportación.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, Salta, 23 de diciembre de 1987. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria del Juzg. de 1ª Inst. en lo Comercial de Registro.

Imp. A 30.-

e) 28-12-87

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 66064

F. Nº 39762

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de BORO DERIBADOS S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día quince de Enero de 1988 a horas 20, en su sede de pasaje Carlos María Saravia Nº 467, de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y Aprobación del acta anterior.
- 2º Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3º Consideración y aprobación de la documentación que establece - el Artículo Nº 234 Inc. 1º, de la Ley 19.551, modificada por Ley Nº 22.903, por los ejercicios cerrados el 30 de Noviembre de los años 1982, 1983, 1984, 1985 y 1986.
- 4º Distribución de utilidades.
- 5º Retribución de Directores y Síndico.
- 6º Fijar número de Directores y Elección de los mismos por tres años.
- 7º Elección de Síndico Titular y suplente.
- 8º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

Imp. A 100,00

e) 22 al 29-12-87

O. P. Nº 66061

F. Nº 39756

SAN JAVIER SOCIEDAD ANONIMA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Llámase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 8 de enero de 1988, a horas 16,00, en el domicilio sito en Av. Combatientes de las Malvinas s/n. de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 4) Consideración y aprobación de la actualización contable Ley 19.742, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1986 y destino del saldo capitalizable, resultante de la misma.
- 5) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234 inc. I de la Ley 19.550, confeccionado de acuerdo con las modificaciones según Ley 22903, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1986.
- 6) Consideración de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.
- 7) Consideración y, en su caso, aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
- 8) Elección de Síndicos por un ejercicio.

Art. 38 de la Ley 19.550 modificada por Ley 22.903 Comunicación de asistencia. Los titulares de acciones nominativas cuyo registro es llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del término; con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

Imp. A 100,00

e) 21 al 28-12-87

O. P. Nº 66060

F. Nº 39755

SAFICI. CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Llámase a asamblea general ordinaria de accionistas para el día 8 de enero de 1988, a horas 16.00, en el domicilio sito en Avda. Combatientes de las Malvinas s/Nº de esta ciudad a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3º Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
- 4º Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234 inc. I de la ley 19.550, confeccionado de acuerdo con las modificaciones según ley 22.903, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1986.

5º Consideración de la distribución de utilidades propuestas por el directorio.

6º Consideración y, en su caso, aprobación de la gestión del directorio y la sindicatura.

7º Elección de síndicos por un ejercicio.

Art. 38 de la ley 19.550 modificado por ley 22.903. Comunicación de Asistencia. Los titulares de acciones nominativas cuyo registro es llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del término, con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

Jorge Fabrezi
D.N.I. 3.861.718

Imp. ₳ 100.-

e) 21 al 28-12-87

O. P. Nº 66056

F. Nº 39743

PANORAMA S. A.

El directorio de Panorama S. A. convoca a los accionistas a asamblea ordinaria para el día 5 de enero de 1988, a horas 20.00, en la sede social de la calle Alte. Brown 249, de esta ciudad, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración del inventario, balance general, estado de resultados, anexos contables, revalúo contable ley 19.742, remuneración de los miembros del directorio, gestión de los directores en todo el ejercicio económico-social cerrado el 31 de diciembre de 1986.

EL DIRECTORIO

Imp. ₳ 100.-

e) 21 al 28-12-87

AVISOS COMERCIALES

O. P. Nº 66114

F. Nº 39842

Regularización de sociedad de hecho. Por contrato de fecha 12-8-1987 la sociedad de hecho L. E. Fornari e Hijos S. de H. o Luis E. Fornari e Hijos Sociedad de Hecho se regularizó en sociedad de responsabilidad limitada.

Socios: Luis Eraldo Fornari, L.E. Nº 7.210.168, argentino, domiciliado en Avda. Reyes Católicos Nº 1466, 60 años de edad, comerciante. Luis Alberto Fornari, D.N.I. Nº 16.307.529, argentino, domiciliado en Avda. Reyes Católicos Nº 1466, 24 años de edad, estudiante. Patricia del Valle Fornari de Cosso, D.N.I. Nº 11.539.557, argentina, domiciliada en calle Deán Funes 550, 2do. Piso, Dpto. "C", de 31 años de edad, empleada. Luis Enrique Fornari, D.N.I. Nº 11.080.548, argentino, domiciliado en calle Los Eucaliptos Nº 501, de 33 años de edad, comerciante. Liliana

Maricel Fornari de Paz Costa, D.N.I. número 12.409.695, argentina, domiciliada en calle Las Tipas y Los Nogales, de 29 años de edad, profesora y Emilia del Valle Fornari, D.N.I. número 5.335.531, argentina, domiciliada en Avda. Entre Ríos Nº 837, de 40 años de edad, abogada.

Denominación social: L. E. Fornari e Hijos S.R.L.

Domicilio social: Jurisdicción de la provincia de Salta. Sede social: Avda. Paraguay Nº 2.262, ciudad de Salta.

Objeto social: La sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Industriales y de servicios: Desmontes y movimientos de tierra en general, ya sea preparándola, o para construcción de caminos y obras viales en general, gasoductos, oleoductos, canalizaciones y toda otra obra que requiera movimiento o preparación de tierras. Mensurar, amojonar, y parcelar en unidades económicas bienes inmuebles, alquileres de máquinas y equipos; repuestos para maquinarias viales, servicios, mandatos, importación y exportación. Constructora: Construcción de obras públicas o privadas, urbanas o rurales, incluso las construcciones sometidas al régimen de propiedad horizontal y todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura. Pudiendo comprar, vender, administrar, arrendar y urbanizar inmuebles. Agrícolas ganaderas: Mediante la explotación, en todas sus formas de establecimientos agrícolas-ganaderos, forestales, frutícolas y de granjas.

Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de 50 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital social: ₳ 50.000, representados por 500 cuotas de valor nominal ₳ 100 cada una.

Administración y representación legal: Por los socios gerentes Luis Enrique Fornari y Luis Alberto Fornari, quienes tienen el uso de la firma social en forma indistinta.

El ejercicio económico financiero se practicará al 31 de diciembre de cada año.

Salta, noviembre de 1987.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria, Salta, 22 de diciembre de 1987. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria del Juzg. de 1ª Inst. en lo Comercial de Registro.

Imp. ₳ 50.-

e) 28-12-87

O.P. Nº 65860

F. Nº 39494

MUEBLERIA LA ESTRELLA

La señora Ana I. Sánchez de Singh también transfiere su Fondo de Comercio "Mueblería La Estrella", domiciliada en San Martín 828 de esta ciudad a la Sociedad a constituir "Mueblería La Estrella" con el mismo domicilio.

Oposiciones: C.P.N. Miguel Hadad, Balcarce 405, Salta.

Imp. ₳ 50,00

e) 17 al 24-12-87

Sección GENERAL

O. P. Nº 66125

F. Nº 39864

**COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA D.
PROVISION Y CONSUMO PILCOMAYO Ltda.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Cooperativa Agrícola Ganadera de Provisión y Consumo Pilcomayo Limitada convoca a todos los asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 de enero de 1988 a las 10.00 horas en su sede de Santa Victoria Este, Dpto. Rivadavia Banda Norte, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Designación de dos asociados para firmar el acta.
- 3º Consideración de las memorias y balances de los años 1983/84/85/86.
- 4º Informe del síndico.
- 5º Fijación del nuevo domicilio.
- 6º Consideración de cuotas sociales e ingreso.
- 7º Presentación de proyectos y gestiones a realizar por las nuevas autoridades en el presente año.
- 8º Determinación de medio de difusión para la zona de la cooperativa.
- 9º Elección de nueva comisión directiva.

Nota: De los estatutos, una hora después de citada la asamblea sin haber obtenido quórum, la asamblea queda constituida legalmente con el número de los asociados presentes.

Juan Domingo Gutiérrez
Presidente

Imp. A 30.-

e) 28 al 30-12-87

O. P. Nº 66123

F. Nº 39852

**F.A.E. VIAL Sa.
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Llámase a asamblea general ordinaria de asociados para el día 16 de enero de 1988, a horas 9.00 en el domicilio sito en Lerma Nº 256 de esta ciudad a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Designación de tres socios para firmar el acta.
- 3º Elección de un presidente para presidir la asamblea.
- 4º Aprobación balance, cuadro de resultados, memoria e informe del órgano de fiscalización del tercer ejercicio.
- 5º Informe sobre la marcha de F.A.E. Vial Sa.

Juan Kubiak
Secretario

Raimundo Márquez
Presidente

Imp. A 10.-

e) 28-12-87

RECAUDACION

O. P. Nº 66127

Saldo anterior	A 94.939,36
Recaudación día 23-12-87 .	A 769.—
TOTAL	A 95.708,36